

LOS MEDICOS DEL CABILDO CATEDRALICIO DE BURGOS EN EL SIGLO XVIII

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ

1. — INTRODUCCIÓN

Numerosos son los aspectos en que Medicina y Religión se imbrican y entrecruzan. Uno de ellos, sin duda no el más relevante y por tanto no demasiado estudiado, es la asistencia facultativa a las personas e instituciones eclesiásticas.

Desde antiguo los monasterios, cabildos catedralicios y comunidades religiosas en general, dotados por una parte de una formación cultural y científica amplias, y por otra de unos recursos económicos suficientes, comprendieron la utilidad de asegurarse unas atenciones sanitarias de la máxima calidad para su tiempo y lugar. Por ello crearon plazas de médico y cirujano para su servicio, las proveyeron en general con generosidad, y se preocuparon de seleccionar el personal más idóneo en cada ocasión.

Sin necesidad de recurrir a las grandes comunidades religiosas españolas como Guadalupe o Las Huelgas, un repaso a la bibliografía nacional nos permite encontrar diversos testimonios documentales sobre profesionales sanitarios dedicados exclusiva o parcialmente al cuidado de instituciones eclesiásticas.

Así por ejemplo el 9 de agosto de 1777 la Junta de Gobierno del Real Convento de Santa Clara de Tordesillas, constituida por su abadesa, arqueras y capellán mayor, firmaron escritura de contrato y obligación con Don Faustino Ruiz, médico y vecino de la villa, por 3 años y 1.700 rs. de salario anual, "(...) para asistir a las Sras. religiosas que son y serán del convento en sus dolencias y enfermedades, a las seis criadas seculares(...) a los sirvientes del convento y sus

familiares(...)y a las tres demandaderas”(1). En 1793 se firmó con Don Francisco Gallego nueva escritura con idénticas condiciones(2). Tres años más tarde la abadesa y religiosas de Santa Clara y el Ayuntamiento de Tordesillas firmaron un convenio para la dotación de una segunda plaza de médico titular de la villa, a cuyo salario contribuiría la comunidad con 2.000 rs. anuales, garantizándosele el derecho de ser asistida privadamente por cualquiera de los dos titulares(3).

Esta modalidad de médico compartido entre una comunidad religiosa y el municipio de la villa o ciudad en que se asienta, fue también bastante frecuente, pues permitía sumar recursos económicos y conseguir un profesional de mayor talla. En 1797 Don Vicente Ayala era médico de Villanueva de Duero y de la cartuja de Aniano(4). De 1756 a 1766 Don Juan Manuel de Solórzano lo fue de la villa de Caleruega y de su Rl. Convento de Dominicas(5); y Don Luis Antonio del Paraíso, al que más adelante encontraremos optando a una plaza de médico del cabildo de Burgos, refiere en 1797 cuando oposita a la titular de Simancas, haber sido médico del monasterio jerónimo de Fresdelval y de varias comunidades religiosas(6).

Aunque hay constancia de médicos ordenados de presbíteros que en diferentes épocas ejercieron como titulares de pueblos y ciudades —Don José Carlos Venero, sacerdote y médico, lo fue de Lerma y Torquemada en la primera mitad del siglo XVIII(7)— era muy raro que se dedicasen a la asistencia de comunidades religiosas.

El cabildo catedralicio de Burgos contó en alguna ocasión con médicos entre sus miembros. En 1597 el Ldo. Oliva, canónigo y médico, expuso su cualificada opinión sobre las medidas a adoptar frente a la amenaza de la epidemia de peste que se cernía sobre la ciudad, fue escuchado; pero tanto entonces como dos años después cuando la epidemia azotó a Burgos, se llamó a los facultativos seculares disponibles y se obró en consecuencia(8). Una bula enviada en 1651 por el Papa Inocencio X a la Iglesia de Burgos, prohibiendo que ningún prebendado de ella ejerciese el arte de la medicina, cerró definitivamente esta vía(9).

(1) Archivo Histórico Provincial de Valladolid (A.H.P.V.), Sección Protocolos Notariales (P.N.), Leg. 5.567, Antonio Antolínez, fol. 130r-131r.

(2) A.H.P.V. (Secc. P.N., Leg. 5.574, Antonio Antolínez, 21-Nov.-1793, fol. 318r-320r.

(3) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 5.574, Antonio Antolínez, fol. 40r-42v (de 1796).

(4) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 4.253, José Palacios Gallardo, 4-Ag-1797, fol. 200r-200v.

(5) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 4.253, José Palacios Gallardo, fol. 204r-204v.

(6) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 4.253, José Palacios Gallardo, fol. 207r.

(7) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 15.058, José Conde Burgos, 12-Mar.-1751, fol. 54v-55r.

(8) BLANCO Díez, Amancio, *Curiosidades históricas. Noticiario burgalés del último cuarto del siglo XVI*, Boletín de la Institución Fernán González (B.I.F.G.) y de la Comisión Provincial de Monumentos de Burgos (S.P.M.B.), XXVI, n.º 101, 1947, pp. 655-657.

(9) Archivo del Cabildo Catedralicio de Burgos (A.C.B.), Volumen 46, fol. 104r* 105r.

Centrándonos ya en la asistencia facultativa de los cabildos catedralicios las noticias disponibles tampoco son escasas, y se distribuyen por muy diversos puntos de la geografía estatal y en distintos períodos de tiempo. En la primera mitad del siglo xv, Francisco de Queralt ejerció como médico del cabildo de Lérida y del obispo de la ciudad García Aznárez (10). En 1647 Juan Castelló fue destituido de su plaza de médico del cabildo de Tarragona por negarse a atender a un monaguillo afectado de peste (11).

En ocasiones los cabildos tuvieron la fortuna de disponer de facultativos de primerísima talla, tal es el caso del de Oviedo, que el 14 de febrero de 1729 nombró por su médico a Don Gaspar Casal, una de las principales figuras de la medicina española del xviii. Redactor de la "Historia Natural y Médica del Principado de Asturias" y primer autor que describió la pelagra o "mal de la rosa". Al servicio del cabildo permaneció hasta que en 1751 se trasladó a Madrid al ser nombrado médico de la Real Cámara (12).

Como ocurría con los conventos y monasterios, si el cabildo catedralicio radicaba en una ciudad cuya localización o corto vecindario dificultaba a su Ayuntamiento para contratar médico de prestigio; se recurría en muchas ocasiones a compartir asistencia y costo entre la ciudad y el cabildo, haciéndose referencia siempre a esta doble titularidad. Cuando el 8 de mayo de 1753 Don Pedro Carbonero Gómez, natural de la Nava del Rey, otorga poder para vender en esa villa una casa de su propiedad, se firma "médico de la ciudad de Zamora, su común, y de los señores Deán y Cabildo de su Santa Iglesia Catedral" (13).

En exclusiva o compartiéndolo con otras instituciones en general civiles, se puede concluir que la gran mayoría de los cabildos catedralicios españoles dispusieron para su asistencia de médico propio, en algunos casos desde el siglo xv e incluso antes, pero generalmente a lo largo de los siglos xvii, xviii y primera mitad del xix (14).

El cabildo catedralicio de Burgos, uno de los primeros de España por su antigüedad, por la relevancia de sus miembros y por su capacidad económica, no pudo dejar de tener médicos propios para su asistencia. En este trabajo vamos a analizar el origen y evolución de la plaza de médico del cabildo de Burgos, el procedimiento para su

(10) CALBET i CAMARASA, Josep M. y CORBELLA i CORBELLA, Jacint, *Diccionari biogràfic de metges catalans*, Vol. II, Barcelona, 1982, p. 32.

(11) CALBET y CORBELLA, *op. cit.*, Vol. I, Barcelona, 1981, p. 128.

(12) CANELLA Y SECADES, Fermín, *Noticias biográficas de Don Gaspar Casal*, en la reimpression de la "Historia Natural y Médica del Principado de Asturias" de Gaspar Casal, hecha por los Dres. Buyla y Sarandeses en Oviedo, 1900. Reimpression a cargo de la Excma. Dip. Pval. de Oviedo en 1959, pp. XXIII-XXXIX.

(13) A.H.P.V. Secc. P.N., Leg. 13.681, A. Alonso Villanueva, fol. 173r-174r.

(14) El 2 de junio de 1832 el Dr. José Ferrer, médico del cabildo de la catedral de Astorga presentó a dictamen de la Real Academia de Medicina de Barcelona su traducción de la "Memoria sobre el cólera morbo" del barón de Larrey (Real Academia de Medicina de Barcelona, Volumen XXXIII: Memorias n.º 1).

selección, sus obligaciones asistenciales y la evolución de su salario a lo largo del tiempo; para terminar con un estudio biográfico de los médicos que sirvieron esta plaza durante la centuria dieciochesca, período, especialmente en su segunda mitad, de máxima brillantez, por el prestigio y calidad profesional de los facultativos que la ocuparon.

2.—ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA PLAZA DE MÉDICO DEL CABILDO CATEDRALICIO DE BURGOS

Es a finales del siglo XVI, al entrar la ciudad tras un período de esplendor económico y vital en un franco declive, cuando nace la figura de médico del cabildo catedralicio. Con anterioridad cada prebendado de manera privada contrataba puntual o continuamente la asistencia de sus enfermedades y de las de su familia, con cualquiera de los médicos existentes en la ciudad en aquel momento.

El 9 de septiembre de 1594 los regidores Antonio de Salazar y Juan Martínez de Lerma, en nombre de la ciudad, pidieron licencia para entrar en el cabildo. Una vez concedida, expusieron la pobreza del Ayuntamiento para contratar a un médico de prestigio que pudiese combatir eficazmente las enfermedades existentes, problema que podía solucionarse si el cabildo se avenía a costear una parte significativa del salario del profesional (15):

“(…) y entrados en cabildo dixerón que atento las graves enfermedades que cada año ay en esta ciudad, les parexía se debía buscar un médico de ciencia y experiencia que acudiese a ello, lo qual no se podía hacer sin ayuda del Prelado y Cabildo, señalando salario que paressciese bastante, por que la ciudad estaba tan pobre que sólo ella no podía acudir a esto, que pedían al cabildo cogiese y favoresciesse y ayudasse a este negocio” (16).

En el cabildo siguiente, el 12 de septiembre, se deliberó sobre la petición del Ayuntamiento y “fue de parecer que se responda a la ciudad que el cabildo quería suprimir una prebenda para un médico que cure al cabildo y a sus oficiales, y que hasta ver si ésto tiene efecto, no se puede resolver el cabildo en lo que la ciudad pide, y cometió a los de Roma que pongan en plática este negocio, y lo vean y hagan delación en cabildo” (17). Es esta la primera ocasión en que documentalmente se constata la intención del cabildo de dotarse de un médico propio.

(15) Al mismo tiempo que solicitaban ayuda al cabildo, en el regimiento de 6 de octubre de 1594 se acordó pedir licencia al rey para tomar a censo hasta 600 ducados “con los que pagar a un médico de fama, por la escasez que hay en la ciudad” (IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C., *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, 1990, p. 519).

(16) A.C.B. Registro 67, fol. 466r-466v.

(17) A.C.B. Registro 67, fol. 468v.

Para compaginar las necesidades de la ciudad y del cabildo ambas instituciones acordaron que cuando el Ayuntamiento precisase contratar un médico titular, comunicaría el nombramiento del candidato al cabildo, quien aceptándolo se comprometía a pagar 200 ducados de su salario; quedando automáticamente el elegido designado médico del cabildo, con quien firmaba escritura de obligación aparte, además de titular de la ciudad.

Esta fórmula funcionó sin tropiezos a lo largo del siglo XVII, en que las agotadas arcas de la ciudad precisaban irremediamente de la ayuda del cabildo. Con estas premisas se designó el 17 de septiembre de 1627 al Dr. Jerónimo de Yanguas, médico del cabildo (18), y en 1655 a Don Domingo Martínez, la primera condición de cuya escritura de obligación afirmaba "que por el tiempo que hizo escritura con la ciudad haya de servir en ella y sus arrabales a los señores Dignidades, Canónigos, racioneros enteros, sochantres y maestros de ceremonias que gozan prebendas en la mesa(...)" (19).

En 1702, entrado ya el siglo XVIII, el procedimiento se mantuvo sin cambios en la elección de Don Francisco Martínez de León. En el cabildo extraordinario de 20 de mayo de ese año el Deán expuso que el regidor Don Francisco de Pesquera, en nombre del Ayuntamiento, le había presentado la solicitud de la ciudad:

"(...) que la Ciudad respecto de el poco número de médicos que hay en ella, y porque los pobres se pudiesen curar con toda asistencia, deesaban admitir por médico a Dn. Francisco Martínez, y que para ello buscaba la Ciudad los medios posibles para darle salario con que poder conservarle, y si el cabildo quería asistirle con el salario que daba a su padre Dn. Domingo Martínez, dándole la futura sucesión de dicho su padre, por que sin el salario del Cabildo no se podía mantener, porque suplicaban a su Sria. se serviese concurrir con dicho salario pues era en beneficio de toda la ciudad" (20).

Tras la pertinente deliberación el cabildo acordó asignar a Don Francisco Martínez los 200 ducados solicitados, por lo que la ciudad comunicó oficialmente las gracias (21).

En el nombramiento del sucesor de Don Francisco Martínez en 1711 surgieron por primera vez divergencias de criterio entre la ciudad y el cabildo, que pueden considerarse el primer eslabón de la cadena que llevaría unos cuantos años más tarde a la absoluta independencia de ambas instituciones en la elección de sus propios médicos.

En enero de 1711 los caballeros comisarios del Ayuntamiento comunicaron a los prebendados, a través del arcediano de Burgos, que tenían informes del gran crédito profesional de Don José Ruiz de

(18) BLANCO DÍEZ, Amancio, *op. cit.*, B.I.F.G., n.º 109, 1949, p. 319.

(19) A.C.B. Libro 104, fol. 318.

(20) A.C.B. Registro 92, fol. 514v.

(21) A.C.B. Registro 92, fol. 515r y 516r.

Quintana, que se hallaba en Bilbao "(...) a el cual llamarían siendo de agrado del Cabildo y teniendo por bien concurrir para su manutención con el salario que acostumbra (...)" (22). El proceso comenzó, pues, como de costumbre, pero los canónigos separándose del procedimiento habitual, en lugar de dar su visto bueno sin discusión, acordaron "se suspendiese por ahora dicho nombramiento y que cada Sr. Capitular se informe de que médico sería más a propósito" (23). Obviamente esta decisión disgustó a la ciudad, quien sin esperar el placet nombró a Don José Ruiz su médico titular, lo que a su vez desagradó al cabildo:

"(...) habiéndose considerado la circunstancia de haberle llamado la Ciudad sin concurrencia del Cabildo contra la práctica en estos casos, se confirió acerca de usar providencia que sanease dicho defecto, y la libertad del Cabildo para elegir el Médico que le pareciese (...)" (24).

El médico concedor sin duda del conflicto surgido a través de un hermano suyo miembro del cabildo, trató de arreglar la situación mediante una carta dirigida a los prebendados y firmada en Poza de la Sal el 23 de febrero, en la que afirmaba no aceptar el nombramiento municipal, si no contaba además con el beneplácito de los capitulares. La misiva surgió el efecto deseado, aplacando al cabildo, quien el 26 de febrero acordó nombrarle por su médico (25). La crisis quedó cerrada, pero las cosas no volvieron nunca a ser como antes.

Desde un principio las relaciones del cabildo con su nuevo médico no debieron ser cordiales, por lo que el 2 de octubre de 1712 presentó su renuncia al salario y por consiguiente a la plaza de médico de los capitulares, que le fue aceptada en el cabildo de 7 del mismo mes, en el que también se decidió "que por ahora no se pasase al nombramiento de otro médico" (26).

Durante 24 años el cabildo careció de médico propio, hasta que el 13 de enero de 1736 el Sr. Tesorero propuso a sus compañeros la conveniencia de volver a dotar la plaza de médico capitular:

"(...) había muchos años que el Cabildo se hallaba sin médico desde que se despidió Dn. José Ruiz de Quintana, que lo fue últimamente, y que respecto de ser sumamente necesario, y que Dn. Mateo Santos, médico de la villa de Briviesca era de notorios créditos, y que había sido llamado en apelación a esta ciudad para la asistencia de los Ilmos. Señores Arzobispos de esta Sta. Iglesia, Dn. Manuel de Navarrete y Dn. Lucas Conejero, y de otros enfermos de la primera distinción; le parecía a su señoría el Cabildo podía servirse pasar a nominarle en la forma y con el

(22) A.C.B. Registro 95, fol. 262v.

(23) A.C.B. Registro 95, cabildo de 19-En.-1711, fol. 264v.

(24) A.C.B. Registro 95, cabildo de 19-Feb.-1711, fol. 278v.

(25) A.C.B. Registro 95, fol. 280r-281v.

(26) A.C.B. Registro 96, fol. 6r-6v y 10v-11r.

salario y circunstancias con que habían ejercido este empleo los antecedentes" (27).

En el cabildo extraordinario del día siguiente se leyó un memorial de Don Mateo Santos de Zubiaur solicitando la plaza, y tras deliberación se acordó su nombramiento con las condiciones habituales (28).

Como se aprecia claramente en esta elección no intervino para nada el Ayuntamiento de la ciudad, al que en ningún momento se pidió su aquiescencia, ni tan siquiera se le notificó formalmente la designación. Todo este proceso desagradó profundamente al Regimiento, que aunque nada objetó en un principio, esperó una oportunidad favorable para hacer constar al cabildo su desacuerdo. Esta se presentó en 1742, con ocasión del nombramiento de cirujano del hospital de Barrantes, a cuyo salario contribuía tradicionalmente la ciudad con 50 ducados anuales.

El canónigo Castro y el Doctoral que representaban a sus compañeros en las negociaciones con la ciudad, expusieron el 12 de noviembre que los regidores apetecían "continuar con recíproca correspondencia, y que así como era arbitrio del Cabildo elegir cirujano contribuyendo la Ciudad con cincuenta ducados de salario, había de ser facultativo de la ciudad nominar y dar médico al Cabildo, concurriendo éste con los doscientos ducados asignados para su estipendio". Los capitulares se percataron de que la ciudad estaba ofendida "de haber elegido el Cabildo por sí médico", y acordaron explicarla "no haber hecho el Cabildo novedad en atención a haber ejecutado lo mismo la Ciudad en la admisión de Dn. José Quintana, recibéndole por su médico sin haber precedido consentimiento del Cabildo". Los viejos y mutuos resentimientos institucionales quedaban bien patentes (29).

El sentir del cabildo sobre el procedimiento de elección de médico que le asistiese difería radicalmente del del Ayuntamiento. No quería limitarse a aceptar lo que la ciudad le propusiese y pagar la parte establecida, sino participar activamente, haciendo valer sus opiniones. El informe presentado por el Doctoral y el canónigo Castro en el cabildo de 23 de noviembre, sintetiza concisamente el criterio de sus miembros:

"(...) que el intento de la Ciudad era querer dar al Cabildo médico sin consentimiento suyo, queriendo se contribuya con lo acostumbrado, y que lo mismo practicara V.S. en la elección de cirujano de Barrantes, siendo de cargo de la Ciudad dar lo que regularmente ha consignado (y que a ellos les parece) que no se alterase la práctica, y hasta aquí observada que ha sido, que si la Ciudad ha tenido informe de algún médico de toda satisfacción, que haya querido traer, lo ha comunicado al Cabildo, soli-

(27) A.C.B. Registro 103, fol. 121r-121v.

(28) A.C.B. Registro 103, fol. 124v-125v.

(29) A.C.B. Registro 104, fol. 778r-778v.

citando su beneplácito, y que concurra con el salario que acostumbra. Y que el Cabildo en misma correspondencia, cuando se le ha ofrecido buscar cirujano para el hospital, ha comunicado su intento a la Ciudad, procurando que ésta le asigne el estipendio que comunmente dá, en cuya consideración el Cabildo está pronto a continuar como hasta aquí; y que caso que haya recíproca aquiescencia en este punto, se pueda ajustar y arreglar, o por escritura, o por acuerdos capitulares, para que inviolablemente conste en el futuro" (30).

Expuestas estas opiniones a los regidores, expresaron su deseo de llegar a un entendimiento completo y duradero, e invitaron al cabildo a que les manifestase el medio más adecuado a su juicio para la futura elección de sus médicos.

Tras oír el nuevo informe de los diputados Castro y Doctoral, que se centraba en la conveniencia de que para mejorar la asistencia "haya dos médicos, que estén igualmente obligados a asistir, así en ausencias, como enfermedades de uno y otro, (cuya elección) no debiera ser absoluta de la Ciudad, sino que debiera preceder el consentimiento del Cabildo como se ha practicado hasta aquí, pues contribuye con un salario tan proporcionado; y que hayan de escriturar del mismo modo que lo han executado los médicos que ha habido", y después de deliberar largamente los prebendados acordaron comunicar a la Ciudad que los médicos titulares de ésta lo fuesen del cabildo. Requiriéndose para el nombramiento de ambos el beneplácito de los capitulares, cuyas personas y familias debían poder ser asistidas por ambos, pudiéndose consultar a los dos al mismo tiempo en cada ocasión, sin aumentar su contribución de 200 ducados anuales, y con la consideración de que si incumplían las condiciones asistenciales al cabildo, quedarían automáticamente cesados como titulares de la ciudad (31).

Como cabe suponer tan onerosas premisas no podían ser aceptadas por el Ayuntamiento; no teniéndose constancia documental de que tan siquiera contestase a esta propuesta. A partir de este momento ambas instituciones van a seguir caminos totalmente independientes para la elección de sus propios facultativos.

La primera oportunidad de comprobar esta independencia se presentó en 1748 a la muerte de Don Mateo Santos. En el cabildo de 13 de noviembre de ese año el canónigo Sr. Garro expuso que tras el fallecimiento del Dr. Santos los prebendados carecían "de asistencia en sus dolencias, de médico privativo y asalariado (y) le parecía conveniente, atendiendo a la común utilidad (...) se tratase de nombrar médico que fuese de su aprobación" (32).

Los canónigos se mostraron de acuerdo y decidieron para no faltar a la buena armonía, comunicar a la ciudad su intención de ele-

(30) A.C.B. Registro 104, fol. 787r-787v.

(31) A.C.B. Registro 104, cabildo de 17-Dic.-1742, fol. 801v-802r.

(32) A.C.B. Registro 105, fol. 705v.

gir nuevo médico, delegando en su compañero el Sr. Castro la realización de esta gestión. Este tras entrevistarse con el diputado del Ayuntamiento Don Cayetano Arriaga, hizo saber en el cabildo de 20 de diciembre la respuesta de la ciudad, que se reducía a agradecer la noticia comunicada y esperar que la elección fuese acertada para beneficio del común y utilidad de los pobres (33). Es decir dejaba en plena libertad al cabildo ahora y en el futuro para escoger con absoluta independencia su propio médico, sin que este asunto constituyese ya más un punto de fricción entre ambas instituciones.

Como veremos con detenimiento en los apartados siguientes el nuevo planteamiento de la elección de médico capitular conllevó de inmediato cambios significativos en el procedimiento de selección de los candidatos y en el establecimiento de las condiciones laborales y salariales de los escogidos. A partir de ahora el médico del cabildo dejaba de percibir la parte de salario que le pagaba la ciudad por su función de titular de ella, quedando exclusivamente remunerado por los prebendados. Estos comprendieron de inmediato que los 200 ducados que aportaban desde hacía 150 años eran insuficientes, había que aumentarlos y a su vez para ello había que ampliar las tareas asistenciales a desarrollar por su facultativo.

Bajo todos estos nuevos supuestos se designó en el cabildo ordinario de 20 de marzo de 1749 a Don Pedro José de Fombuena (34). Quien tras aceptar el nombramiento se vio obligado a renunciar a la plaza por imposibilidad de trasladar desde Haro a su esposa enferma de gravedad (35).

De nuevo se ofertó la vacante, siendo elegido el 12 de febrero de 1750 Don José de la Fuente, ya sin participación, ni intervención alguna del Ayuntamiento (36). Fue éste desde el punto de vista formal el primer médico única y exclusivamente del cabildo. Bajo estas premisas se seleccionaron y nombraron en 1763 a Don Félix Antón, y a Don Prudencio Valderrama en 1790. A la muerte de éste en 1834 se decidió no proceder por el momento a nuevo nombramiento (37).

3.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS MÉDICOS DEL CABILDO CATEDRALICIO DE BURGOS

Como acabamos de ver a lo largo del siglo XVIII se puede apreciar una tendencia lenta, pero constante por parte del cabildo de independizarse del Ayuntamiento en la selección de sus propios facultativos, proceso que culmina justo a mediados de siglo. Hasta entonces no se puede hablar de un verdadero proceso de selección diseñado y llevado a cabo por los prebendados.

(33) A.C.B. Registro 105, fol. 715r-716v y 718r.

(34) A.C.B. Registro 105, fol. 773v-775r.

(35) A.C.B. Registro 106, fol. 35v, cabildo de 26-Sep.-1749.

(36) A.C.B. Registro 106, fol. 100r-100v.

(37) A.C.B. Registro 107, cabildo de 7-Jul.-1834, fol. 104v.

Las primeras elecciones efectuadas en el siglo XVIII siguen la tónica de las realizadas en el XVII. El cabildo se limitaba a aceptar sin comentarios, ni discrepancias el candidato presentado por la ciudad, que hacía las averiguaciones que creía oportunas sobre su suficiencia y calidad asistencial; es decir no jugaba un papel activo en la elección. Así se nombró en 1702 a Don Francisco Martínez y en 1711 a Don José Ruiz de Quintana, aunque aquí hubo ya un intento por parte del cabildo de desmarcarse de la confirmación ciega que la ciudad le pedía, y valorar otros posibles candidatos. Este intento se consolidó en 1736 al elegir por su cuenta y sin intervención alguna de la ciudad a Don Mateo Santos, basándose su decisión en el gran prestigio clínico del nombrado, médico personal de los arzobispos Navarrete y Conejero y consultor de las principales familias de la ciudad y provincia.

Concedor el cabildo del desagrado que esta elección había ocasionado al Ayuntamiento trató en 1742 de articular algún procedimiento que respetase la libertad de ambas instituciones, el diálogo acabó cortesmente, pero sin entendimiento. A la muerte del Dr. Santos en 1748 el cabildo hizo un último intento de ponerse de acuerdo con la ciudad para elegir nuevo médico; pero los tiempos habían cambiado mucho desde 1594, la situación económica de la ciudad había mejorado considerablemente, y ya no le eran imprescindibles los 200 ducados que aportaba el cabildo para dotar una de las plazas de médico titular; por lo que los regidores no exigieron intervenir en la elección y dieron libertad al cabildo para articular los mecanismos de selección que creyese oportunos.

A partir de este momento los prebendados elaboraron un procedimiento de selección que permaneció prácticamente invariable hasta el siglo XIX. Cuando se producía una vacante los capitulares designaban a dos o tres de ellos, que bajo la denominación de "diputados para la elección de médico" se encargaban más directamente del proceso. Estos por una parte se informaban de aquellos facultativos que pudiesen ser más idóneos, les escribían y les animaban a presentar sus méritos para poder ser valorados. Por otra parte daban publicidad a la vacante mediante edictos que distribuían por la ciudad, provincia y provincias inmediatas; con lo cual todos los interesados tenían opción de enviar sus memoriales de solicitud al cabildo. Estos memoriales iban siendo leídos a los capitulares a medida que llegaban. Cuando había transcurrido un tiempo prudente y se habían recibido un número apreciable de solicitudes, el Deán convocaba un cabildo a veces ordinario, a veces extraordinario, con la finalidad de proceder a la elección. En ésta se consideraban incluso candidatos que no habían presentado su solicitud, pero se sabía fehacientemente aceptarían en caso de ser nombrados. Un criado del cabildo repartía habas blancas y negras, y el secretario capitular tras entregar a cada prebendado una lista de todos los optantes, les entregaba unas "cédulas" para votar. En ellas los miembros del cabildo por orden de an-

güedad escribían detrás de un biombo el nombre del pretendiente elegido, y las depositaban en un cántaro blanco dispuesto sobre una mesa delante del deán. Al finalizar se efectuaba el recuento de votos. Se designaba al más votado como médico del cabildo y se facultaba a los diputados para que le comunicasen la designación y firmasen con él en nombre del cabildo la correspondiente escritura de obligación.

A medida que transcurre el siglo XVIII se aprecia un progresivo aumento del número y de la calidad de los pretendientes a la plaza de médico del cabildo catedralicio de Burgos. Su buena dotación económica y su no excesivo trabajo, con la consiguiente oportunidad de complementar los ingresos asistiendo a otros particulares y comunidades, sin duda contribuyeron a ello.

Tras morir en 1748 Don Mateo Santos y decidir el cabildo convocar nuevamente la plaza se recibieron, ya en 1749, seis memoriales de otros tantos pretendientes, que se leyeron en los cabildos de 8, 13 y 17 de enero y de 7 de febrero (38). La mayor parte eran médicos titulares de pueblos de la propia provincia de Burgos o de las limítrofes, que aspiraban a ejercer en la capital. En el capítulo de 17 de marzo los diputados para la elección de médicos expusieron que se

TABLA N.º 1: *Candidatos a la vacante de médico del cabildo de Burgos por muerte de Don Mateo Santos en 1748*

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
1. — José de la Fuente	— Ldo. por la Univ. de Valladolid — Al presente médico titular de Alaejos
2. — Martín del Valle	— Médico tit. de Rioseras, Villarcayo y Medina de Pomar — Al presente médico tit. de Espinosa de los Monteros
3. — Santiago Aragón	— Al presente médico tit. de San Vicente de la Sonsierra
4. — Simón Izquierdo	— Ldo. por la Univ. de Salamanca — Médico tit. de Anguiano, monasterio de Valvanera y Mansilla de la Sierra — Al presente médico tit. de Balmaseda
5. — Félix Antón	— Médico tit. de la ciudad de Palencia
6. — Pablo de las Heras	— Médico tit. de Palenzuela — Al presente médico con ejercicio en la ciudad de Burgos

Fuente: A.C.B. Registro 105, fols. 723r-755v.

(38) A.C.B. Registro 105, fol. 723r, 723v, 724v, 733v, 736v y 755v.

había informado sobre los pretendientes presentados, pero que además tenían noticias “de un sujeto muy hábil y circunstanciado, con un partido de crecidos intereses; el que no sacará la cara a esta pretensión, pero que se persuadan que si el cabildo le nominase por su médico, lo aceptará con tal que se le espere hasta el mes de octubre” (39). En el cabildo siguiente de 20 de marzo los diputados afirmaron que además cualquiera de los médicos residentes en Burgos, a excep-

TABLA N.º 2: *Candidatos a la vacante de médico del cabildo de Burgos por renuncia de Don Pedro José de Fombuena en 1749*

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
1.— Manuel García Araujo	— Veinticinco años de ejercicio — Al presente médico tit. de Laredo desde hace 23 años
2.— Andrés Alonso de Armiño	— Ldo. por la Univ. de Valladolid — Opositor a cátedras en la Univ. de Valladolid — Veintidós años de ejercicio — Médico titular de Villamediana de Campos, Fuentes de Don Bermudo y Astudillo — Al presente médico tit. de Briviesca
3.— José de la Fuente	— Médico titular de Alaejos — Al presente médico tit. de Torde-sillas
4.— Joaquín Marcos Huerta	— Médico tit. de San Pedro de Arlanza y Calatañazor — Al presente méd. tit. de Santibáñez
5.— Bernardo Arana	— Ldo. por la Universidad de Zaragoza — Veindicinco años de ejercicio — Médico titular de Arnedo — Al presente médico tit. de Briones desde hace 12 años
6.— Agustín Martínez	— Ldo. por la Universidad de Valencia — Doce años de ejercicio — Médico titular de Minaya, San Clemente y Belmonte — Al presente méd. tit. de Villaescusa de Haro

Fuente: A.C.B. Registro 106, fols. 59v-87r.

(39) A.C.B. Registro 105, fol. 771v-772r.

ción de los dos titulares de la ciudad, apetecerían el nombramiento; y revelaron que el facultativo que no pretendía la plaza pero la aceptaría era el médico titular de Haro, Pedro José de Fombuena.

Efectuada la votación obtuvo 1 voto José de la Fuente, 5 José de Herce (médico que ejercía en la ciudad y había asistido en ocasiones a los prebendados durante la enfermedad de Don Mateo Santos y tras su muerte) y 25 Pedro José de Fombuena que resultó elegido (40). El 12 de abril se leyó una carta suya aceptando y agradeciendo el nombramiento (41). Pero el 26 de septiembre en un nuevo memorial exponía al cabildo la imposibilidad de cumplir con la obligación contraída por "los graves accidentes que padece su mujer, a quien no ha podido persuadir para que le acompañe" (42).

De inmediato los prebendados pusieron en marcha el procedimiento para la elección de un nuevo médico del cabildo. Entre octubre y noviembre se recibieron y leyeron 6 memoriales de igual número de pretendientes (43). Sólo uno, José de la Fuente, en un principio médico titular de Alaejos y después de Tordesillas, se presentó a las dos vacantes consecutivas sacadas a concurso de méritos por los capitulares.

El 12 de febrero de 1750 reunidos canónigos y racioneros se procedió a efectuar la votación con las formalidades de rigor. Realizado el recuento de votos de los presentes, ausentes y delegados, resultaron 45:2 para Don Bernardo Arana, 12 para Don José de Herce (que nuevamente sin presentarse de manera explícita obtiene un refrendo significativo), 2 votos nulos y los 29 restantes para Don José de la Fuente, que por mayoría quedó nominado como médico del cabildo (44). El 5 de marzo a través de un memorial agradece el nombramiento, solicita algunos días de licencia para traer a su familia y propone como sustituto hasta su llegada a Don Juan de Hornillos, médico residente en Burgos hacía algunos años; a lo que se aviene el cabildo (45).

El 6 de junio de 1763 el canónigo administrador de Barrantes expuso que Don Juan del Río, médico del Hospital del Rey, había visitado a los enfermos de su hospital (que como más adelante veremos era una de las tareas del médico del cabildo) durante la larga enfermedad de Don José de la Fuente "por la recíproca correspondencia y amistad que profesaban, y habiendo muerto ayer el Sr. de la Fuente lo participaba para que no faltase asistencia a los pobres" (46).

Sin dilación alguna y por supuesto sin comunicarlo, ni esperar el visto bueno del Ayuntamiento, los prebendados iniciaron las gestio-

(40) A.C.B. Registro 105, fol. 773v-775r.

(41) A.C.B. Registro 105, fol. 777r-777v.

(42) A.C.B. Registro 106, fol. 35v.

(43) Se leyeron en los cabildos ordinarios de 24 y 31 de octubre y de 17 y 28 de noviembre (A.C.B. Registro 106, fol. 59v, 63r, 68r, 71r y 71v).

(44) A.C.B. Registro 106, fol. 100r-100v.

(45) A.C.B. Registro 106, fol. 107r-108r.

(46) A.C.B. Registro 108, fol. 420r.

TABLA N.º 3: *Candidatos a la vacante de médico del cabildo de Burgos por muerte de Don José de la Fuente en 1763*

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
1. — Manuel de Liaño y Díez	— Veintitrés años de ejercicio — Médico titular de Santa María del Campo y Sasamón — Al presente médico tit. del Hospital de la Concepción de Burgos y de 10 comunidades religiosas desde hace 13 años
2. — Juan Benito de Pereda	— Al presente médico del Hospital de San Juan de Burgos
3. — Santiago Lorenzo Varona	— Socio médico de la Real Sociedad de Ntra. Sra. de la Esperanza de Madrid — Al presente médico tit. de Cevico de la Torre
4. — José García	— Al presente médico titular de Santibáñez

Fuente: A.C.B. Registro 108, fols. 421r-427v.

nes para obtener un médico lo más adecuado posible para su asistencia. En esta ocasión los pretendientes fueron sólo 4, dos de ellos con ejercicio en la ciudad, como médicos de los hospitales de la Concepción y de San Juan, y los otros dos titulares de villas no demasiado distantes de la capital. Probablemente la prontitud con que el cabildo quería actuar, no dio ocasión a la recepción de más memoriales. Aunque finalmente no se escogió a ninguno de los que se presentaron.

En el cabildo de 27 de junio, tan sólo 22 días después del fallecimiento de Don José de la Fuente, el abad de San Quirce exhibió una carta de Don Félix Antón, médico de la ciudad de Vitoria (recorremos que ya en 1748 siendo titular de Palencia había optado a la plaza de médico del cabildo burgense, sin conseguirlo), fechada el 28 de mayo, es decir antes de la muerte de su predecesor, "en que después de varias reflexiones y razones últimamente le dice que su resolución es aceptar con sumo gusto la plaza de V.S., si se acordase de él, pero no pretenderla sin seguro de conseguirla" (47).

Grande debía ser el prestigio del Dr. Antón porque los prebendados, aun considerando que la pretensión llevaba consigo el carácter de "demasiada presunción y altanería", facultaron al abad de San Quirce para que le comunicase su "inclinación de admitirle en la

(47) A.C.B. Registro 108, fol. 427r-427v.

misma conformidad que obtuvo esta plaza el expresado Don José de la Fuente”.

El 1 de julio se leyó públicamente el agradecimiento del Dr. Antón por su nombramiento y su ruego de retardar su posesión por haber “varios enfermos de gravísimo riesgo, y que su compañero está también indispuerto, aunque no gravemente, pero lo bastante para no poder atenderles, así que dejarles abandonados no le parece ni decente, ni lícito”, a lo que se avino el cabildo (48).

Después de 27 años de servicio el 8 de enero de 1790 el Dr. Antón dirigió un memorial al cabildo renunciando a la plaza por motivos de salud:

“(…) que tiene el honor de haber servido a V.S. veintisiete años, y se halla en los setenta de su edad (...) el ejercicio excesivo que tuvo precisión de hacer a pie en los rigurosos hielos del invierno pasado, le ocasionó resentimiento de uno de ellos, el cual ha ido aumentando, de modo que en el día no puede andar un trecho regular sin adolecerse mucho (...) y así experimenta que crecen debilidad y dolor a propoción de trabajo (...). Por lo cual se ve en la necesidad de poner en la consideración de V.S. (...) que no puede proseguir en su asistencia, sino con trabajo por el día, y de ningún modo avanzada la noche. Que no tiene a quien pedir que le ayude o supla (...); en cuya atención no acomodándose su conciencia a perseverar cargado de una obligación de tan escrupulosa gravedad, que conoce no puede cumplir ya con la exactitud que pide, y como ha procurado hasta ahora, sin detrimento grave de su salud, suplica a V.S. se sirva exonerarle de ella, disponiendo de su plaza lo que sea de su beneplácito, perdonar sus defectos, y dispensarle órdenes de su mayor agrado” (49).

TABLA N.º 4: *Candidatos a la vacante de médico del cabildo de Burgos por renuncia de Don Félix Antón en 1790*

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
1. — Bernardo Isla	— Médico tit. de Santo Domingo de la Calzada
2. — Prudencio Valderrama	— Médico titular de La Bastida
3. — Manuel G. Fz. Cadiñanos	— Médico titular del puerto de Bilbao
4. — Juan Angel Alonso	— Médico titular de Lerma
5. — Eusebio Ordoyo	— Médico titular de Alfaro
6. — Esteban Villamudria	— Médico titular de Villadiego
7. — Anastasio Díaz	— Médico titular de Barbadillo del Mercado

(48) A.C.B. Registro 108, fol. 429r-429v.

(49) A.C.B. Registro 119, fol. 538r-538v.

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
8.— Benito Ortega y Román	— Médico titular de Ayllón
9.— Francisco Glez. Calvo	— Médico titular de Mahamud
10.— Fermín Frías	— Médico tit. de M. de Fernamental
11.— Gabriel Camarero	— Médico tit. de Gumiel del Mercado
12.— Luis Antonio Paraíso	— Médico tit. de Salas de los Infantes
13.— Sebastián Pérez	— Médico titular de Toledo
14.— Francisco de la Peña	— Médico titular de Aranda de Duero
15.— Juan Ordóñez	— Médico titular de Santo Domingo de Silos
16.— Pedro Ramírez	— Médico titular de Ajofrín

Fuente: A.C.B. Registro 119, fols. 573r-574r.

Los capitulares aceptaron su renuncia y de inmediato nombraron diputados para elegir nuevo médico, con el encargo de revisar los memoriales de los pretendientes, pedir informes y comprobar méritos (50). El 8 de marzo presentaron a sus compañeros una relación de 16 aspirantes, entre los que se encontraban la mayoría de los facultativos de los principales pueblos de la provincia, junto con otros de lugares más lejanos como Toledo, Rioja o Bilbao. Al mismo tiempo expusieron que cualquiera de los médicos Isla, Valderrama, Cadiñanos, Alonso u Ordoyo podrían servir la plaza adecuadamente (51).

En el cabildo siguiente se efectuó la votación, obteniendo 1 voto Alonso, 2 Cadiñanos, 3 Isla, 7 Ordoyo y 15 Valderrama, que quedó electo.

En esta designación aparte de las innegables dotes clínicas del elegido, que quedaron bien patentes en sus 44 años de servicios, influyó decisivamente el buen recuerdo de su padre Don Juan de Dios Valderrama, que en muchas ocasiones asistió al cabildo; y el hecho de ser Don Prudencio pariente cercano del Dr. Antón, personalidad relevante en la ciudad, al que el cabildo estaba agradecido, que sin duda presionó discretamente para alcanzar el nombramiento de su sobrino (52).

(50) La solicitud de informes sobre los pretendientes a plazas de facultativos de los cabildos catedralicios era una práctica generalizada en todos ellos. El 21 de agosto de 1816 en la Junta del Real Colegio de Cirugía de Barcelona se leyó un oficio del cabildo catedralicio de Sigüenza pidiendo informes sobre el más benemérito de los tres individuos que optaban a la plaza de cirujano de ese cabildo. Y en la Junta de 20 de febrero de 1817 se leyó otro oficio del cabildo catedralicio de Toledo con idéntica pretensión (Archivo de la Universidad de Barcelona: A.U.C. Libro n.º 123, fol. 172r y 177v).

(51) A.C.B. Registro 119, fol. 573v-574r.

(52) A.C.B. Registro 119, fol. 576r-576v.

TABLA N.º 5: *Candidatos a la vacante de médico del cabildo de Burgos por muerte de Don Prudencio Valderrama en 1834*

<i>Candidatos</i>	<i>Méritos alegados</i>
1.— Pablo Palomar	— Al presente médico titular de la ciudad de Burgos
2.— Manuel Boquerín	— Al presente médico del Hospital de la Concepción de Burgos
3.— Joaquín Bentosa	— Al presente médico titular de Huete
4.— Juan de Cartagena	— Al presente médico titular de Nalda
5.— Genaro Ortega	— Al presente médico titular de Melgar de Fernamental
6.— Lucas Alonso	— Ldo. en Medicina y Cirugía
7.— Francisco Huidobro	— Al presente médico titular de Villadiego

Fuente: A.C.B. Registro 135, fols. 18v-56v.

Hasta 1834 en que falleció, Don Prudencio Valderrama sirvió con suficiencia y prontitud la plaza de médico del cabildo catedralicio. A su muerte, aunque ésta supera ya ampliamente los límites cronológicos fijados para este trabajo, se siguieron presentando numerosos candidatos —7— de la ciudad y provincia a optar por la vacante; pero los prebendados reunidos en cabildo el 7 de julio decidieron dejar sin cubrir la plaza hasta nuevo aviso (53).

4.— OBLIGACIONES ASISTENCIALES Y SALARIO

Disponemos afortunadamente de la mayor parte de las escrituras de obligación acordadas entre el cabildo de Burgos y sus sucesivos médicos a lo largo del siglo XVIII e incluso en el XVII. Concretamente las firmadas con Don Domingo Martínez en 1655 (54), con Don José Ruiz de Quintana en 1711 (55), con Don Mateo Santos en 1736 (56), con Don José de la Fuente en 1750 (57) y con Don Prudencio Valderrama en 1790 (58), lo que nos posibilita analizar la evolución de sus deberes asistenciales y de sus salarios a lo largo de la centuria.

(53) A.C.B. Registro 135, fol. 104v.

(54) A.C.B. Registro 104, fol. 318r.

(55) A.C.B. Registro 95, fol. 281r-281v.

(56) A.C.B. Registro 103, fol. 124v-125v.

(57) A.C.B. Registro 106, fol. 107r-108r.

(58) Archivo Histórico Provincial de Burgos (A.H.P.B.), Sección de Protocolos notariales (P.N.), Leg. 7.225, Alonso de Melo y Peña, 19-Jun.-1970, fol. 380r-381v.

La primera conclusión que se obtiene es que las condiciones de trabajo de los médicos al servicio del cabildo permanecieron prácticamente invariables durante todo el período estudiado. Como veremos, a partir de 1750 en que la elección de los facultativos capitulares se independizó totalmente del Ayuntamiento, siendo preciso aumentar el salario de los designados para alcanzar una dotación digna, sus obligaciones laborales aumentaron; pero las antiguas no se modificaron en casi ningún extremo.

Tradicionalmente las condiciones pactadas fueron cinco. La primera fijaba con exactitud las personas con derecho a ser asistidas por el médico del cabildo, ya viviesen en la ciudad o en sus arrabales; que eran las dignidades, canónigos, racioneros enteros, sochantres, maestros de ceremonias que gozasen de prebendas en la mesa capitular, el secretario eclesiástico, los dos mayordomos de dinero y granos y las familias que todos los referidos sustentasen a sus expensas.

Por la segunda condición si algún prebendado daba en coadjutoría su prebenda, se debía asistir tanto al propietario como al suplente y sus respectivas familias. La tercera condición prohibía al médico del cabildo ausentarse de la ciudad sin permiso de sus patronos, permiso también necesario si quería hacer noche fuera de ella; y le obligaba a atender con rapidez a cualquier prebendado, aunque estuviese ocupado en otros quehaceres asistenciales; bajo pena de diez ducados por cada noche que estuviese fuera.

La cuarta condición le obligaba a poner suplente a su costa en caso de enfermedad, en la persona de otro médico de la ciudad que asistiese por él. Por la quinta el cabildo se comprometía a no despedir a su médico, ni dejar de pagarle su salario durante el tiempo escriturado que variaba entre 3 y 9 años, con renovaciones sucesivas; y el médico se comprometía a no abandonar su plaza bajo ningún concepto, salvo para servir al rey o a cualquier miembro de la familia real; bajo pena de 100 ducados al que faltase a estos pactos, aplicables a la parte observante de la escritura.

En el contrato firmado en 1750 con Don José de la Fuente, a estas 5 condiciones, se adicionaron 3 más dedicadas a regular sus deberes asistenciales en el hospital de Barrantes, que hasta esa fecha contaba con un médico propio; pero que al verse obligado a contribuir con sus fondos a la dotación salarial del médico del cabildo, obtiene en contrapartida sus servicios.

Por la primera de estas 3 nuevas condiciones se compromete a asistir a los oficiales y ministros que vivan en el referido hospital de San Julián y San Quirce. Por la segunda se le ordenaba visitar a los enfermos que en determinados períodos ingresaban para curarse de sarna y de enfermedades venéreas, lo que se denominaba "las camadas". Y por la tercera debía estar disponible para atender a cualquier caso de medicina para el que le avisase el administrador del hospital de Barrantes.

La escritura firmada en 1790 con Don Prudencio Valderrama, que es la única que ha llegado hasta nosotros redactada en forma de protocolo notarial, contiene también 8 condiciones, y aunque es esencialmente igual a las anteriores, presenta algunas matizaciones significativas. Desaparecen por ejemplo los racioneros enteros como personas susceptibles de asistencia, porque algunas modificaciones capitulares les habían integrado al grupo de canónigos. Se aclara lo que debe entenderse por familia de los prebendados, que son todas aquellas personas que viven bajo de su mismo techo, sirviéndose del mismo hogar, y ninguna otra aunque sean deudos o parientes.

Desaparece la obligación de atender a los canónigos coadjutores, probablemente porque había dejado de poder darse esta situación administrativo-canónica. Se aumenta su asistencia al Colegio de Mozos de Coro, administrado por el cabildo; debiendo atender a los colegiales, vicerrector y criados que viviesen y enfermasen dentro del Colegio.

La revisión de las actas capitulares nos permite comprobar que los médicos de los prebendados realizaron a lo largo del siglo XVIII algunas otras tareas, que probablemente podrían enmarcarse dentro del concepto de asistencia a sus patronos.

Una de ellas especialmente interesante por lo que tiene de registro de la morbilidad de un sector concreto de la población, en una época en que estas referencias son muy escasas, es la emisión de certificados para la obtención de lo que se denominaba el "punto de quartanario".

Entre las diferentes normas que articulaban la organización de la vida capitular, parece que existió ya desde tiempos medievales, el denominado "punto de quartanario", que consistía en la posibilidad de dejar de cumplir con las obligaciones asignadas a cada prebendado, sin perder el reparto que le correspondía en la mesa capitular, si se justificaba su enfermedad por un facultativo con ejercicio reconocido en la ciudad. En puridad originariamente la única enfermedad aducible eran las cuartanas, por otra parte extendidísima en la España de los siglos XVI al XIX, de ahí el nombre de punto de quartanario; aunque con el paso del tiempo se reconocieron otras patologías como incapacitantes válidamente para la asistencia al coro y a las funciones litúrgicas. Los estatutos de la iglesia de Burgos recopilados en 1576 por el cardenal Pacheco de Toledo recogen este aspecto (59), y diferentes acuerdos capitulares a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII puntualizan y aclaran diversos puntos de este estatuto (60).

(59) PACHECO DE TOLEDO, Francisco, *Compendio de los estatutos de esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos*, Burgos, 1576. (Se conserva un ejemplar en la biblioteca del cabildo catedralicio de Burgos, catalogado con el n.º 505).

(60) Se puede consultar a este propósito el A.C.B. Registro 58, fol. 132r (Cabildo de 5-Oct.-1576), fol. 149v (Cabildo de 20-Nov.-1575); Registro 73, fol. 187r (Cabildo de 17-Nov.1606); Registro 78, fol. 17r (Cabildo de 15-Jun.-1618) y fol. 105r (Cabildo de 22-Nov.-1620) y Registro 92, fol. 46r-46v (Cabildo de 14-Dic.-1699).

Aunque en la mayor parte de los casos las certificaciones precisas para la obtención del "punto de quartanario" venían firmadas por el médico o por el cirujano del cabildo, ésta no era condición indispensable para su validez. Existen diversos testimonios a lo largo del siglo XVIII de informes sobre enfermedades de los prebendados, redactados por diversos médicos con ejercicio en la ciudad. Así por ejemplo Don Juan de Dios Valderrama, padre del futuro médico del cabildo Prudencio Valderrama, que ejercía la medicina en Burgos al servicio de varias comunidades y particulares, certifica la conveniencia de que Don Juan Manuel del Río, cura de la parroquia de Santiago, incluida en la catedral, y racionero entero, no asista al coro porque para su mejoría precisa ejercicio moderado a horas cómodas y evitar el frío de la catedral (61). En 1773 fue Don Juan de Planes, médico titular del Hospital del Rey, el que declara sobre la enfermedad del canónigo Sr. Acín (62).

Esto nos lleva a afirmar que si bien los capitulares al contratar un médico propio, podían en cualquier momento requerir sus servicios; también podían y en ocasiones lo hacían, consultar a título particular con otros facultativos de su agrado. De la misma manera que el médico del cabildo estaba obligado a asistir prioritariamente a los prebendados, pero no de manera exclusiva. Es decir tenía permiso contractual de atender a otras personas o instituciones, siempre que tuviese presente ese deber de prioridad con el cabildo.

Obligación también de los médicos del cabildo era la redacción de informes de carácter sanitario, en general relacionados con el funcionamiento y la asistencia del hospital de Barrantes, solicitados por los prebendados para completar su información, desde el punto de vista técnico, sobre diversas cuestiones.

En 1791 Don Prudencio Valderrama y el cirujano del cabildo Don José Victoriano Gómez redactaron un extenso y documentado informe sobre la más adecuada alimentación de los diferentes tipos de enfermos asistidos en el hospital de Barrantes, con un apartado especial dedicado a los "gálicos" (63). En 1804 con motivo del gran aumento de la morbi-mortalidad de la población de Burgos, en el marco de una grave crisis de subsistencias, ante la petición de la Junta de Caridad a los administradores de Barrantes de que cediesen algunas salas y utensilios para recogimiento y asistencia de los enfermos que vagaban por la ciudad; Don Prudencio Valderrama en informe que eleva al cabildo advierte del peligro que la utilización de sábanas, mantas, colchones y otros enseres contaminados por los enfermos de "mal venéreo", puede significar para los pobres e indigentes que se verían más perjudicados que beneficiados (64).

(61) A.C.B. Registro 110, fol. 80v-81r (Cabildo de 20-Feb.-1767).

(62) A.C.B. Registro 112, fol. 546v (9-Jul.-1773).

(63) A.C.B. Registro 120, fol. 286r-287v.

(64) A.C.B. Registro 124, fol. 531r-531v (12-Feb.-1804).

A lo largo del período que estudiamos tanto el cabildo como sus médicos se atuvieron con escrupulosidad a las condiciones pactadas. Los Dres. Antón y Valderrama, a pesar de servir al cabildo hasta edades avanzadas, solicitaron muy pocos permisos por enfermedad, y en ellos dejaron puntualmente asegurada la asistencia a los capitulares mediante otros compañeros. En el cabildo de 18 de junio de 1773 se leyó un memorial de Don Félix Antón exponiendo "que de resulta de su larga y penosa enfermedad ha quedado con la pierna hinchada y sumamente débil, y por consiguiente imposibilitado de trabajar hasta su perfecta convalecencia. Para conseguirla juzga preciso salir de Burgos y pasar a los aires patrios", por lo que solicita licencia por dos meses. El cabildo se la concede de inmediato, y el Dr. Antón contesta que deja por sustituto a Don Juan de Dios Valderrama, que ya lo ha sido durante su enfermedad "pero que si alguno de los Sres. Prebendados quieren valerse de Dn. Pablo de las Heras o Dn. Juan Alonso pueden hacerlo, porque ambos se han ofrecido a acudir en su lugar" (65). En 1805 Don Prudencio Valderrama solicitó licencia para ausentarse "ocho o diez días" y poder convalecer mejor de unas tercianas que acababa de padecer, dejando sustituto de confianza; a lo que también accedió el cabildo (66).

A este respecto hay que señalar la existencia de una figura de sustituto oficial y con derecho a sucesión que se denominaba "acompañado". En 1788 el Dr. Antón presentó un memorial al cabildo exponiendo que a pesar de tener 68 años y estar muy trabajado, deseaba seguir sirviendo a los prebendados; pero para ello necesitaba de alguna ayuda, por lo que suplicaba se le diese por "acompañado" al Ldo. Blas de Santiago y Fuentes, su yerno, quien desempeñaría sus obligaciones y le sucedería en la vacante. Los capitulares después de deliberar y votar aceptaron la propuesta con algunas matizaciones. El "acompañado" serviría por 4 años las enfermedades y ausencias de Don Félix, sin que éste quedase relevado de la asistencia diaria siempre que pudiese, y transcurridos los 4 años de este entendimiento se le daría la vacante solicitada (67). Al final no llegó a ser nombrado médico del cabildo, por haber sido designado con anterioridad médico titular de la ciudad.

Son también muy escasas las licencias que solicitaron para asistir fuera de la ciudad y en todos los casos les fueron concedidas. En ocasiones la salida de la ciudad no provenía de la voluntad del propio facultativo, sino de órdenes superiores. Así el Consejo de Castilla por carta fechada el 17 de febrero de 1787 y firmada por Don Pedro Escolano de Arrieta, ordenaba al Dr. Antón pasar "al lugar de Buezo, y otros inmediatos a disponer lo conveniente a la curación y preservación de las personas atacadas de anginas malignas y gangrenosas,

(65) A.C.B. Registro 112, fol. 531v-538r.

(66) A.C.B. Registro 125, fol. 139v (19-Jul.-1805).

(67) A.C.B. Registro 119, fol. 182v, 185r, 187r, 187v (14 y 18-Abr.-1788).

o sea Garrotillos”, y pedía disculpas al cabildo por la ausencia de su médico “que será la más breve que sea posible” (68).

En el cabildo de 10 de julio de 1818 Don Prudencio Valderrama pidió licencia “para ir a hacer una curación a tierra de Villarcayo, por no hallarse en disposición de venir a ésta el enfermo”. Se le concedió permiso por 8 días, previo el preceptivo compromiso de dejar asegurado el suplente (69).

Si infrecuentes fueron las solicitudes de permisos por enfermedad o ausencia, mucho más raras fueron las quejas presentadas por los prebendados por insuficiente atención a sus dolencias. Una de las escasísimas que se han podido constatar documentalmente es la formulada en 1788 por Don Luis de la Salva, racionero sochantre de noche de la catedral, quien expuso:

“(…) que hallándose enfermo, con dos criados se pasó recado a Dn. Félix Antón, médico titular de V.S., y no sólo no hizo caso, sino que al salir de casa de Dn. Damián Alvarez, habiéndosele dado a boca, le despreció igualmente con aire y no fue, hasta que al día siguiente por la tarde envió a su hijo político; y habiéndose ausentado éste se le pasó recado a dicho Dn. Félix, y ni por eso fue, bien que no es la primera vez (...) pues en otra ocasión teniendo tercianas de cabeza tuvo que llamar a Dn. Juan de Dios Valderrama, para atenderle, por todo lo cual suplica se le exonere de contribuir al salario del Dr. Antón, con la parte proporcional de su prebenda”.

El conflicto no llegó a mayores. Los delegados del cabildo preguntaron al Dr. Antón si estaba dispuesto a atender al reclamante, y comprobada la buena voluntad del facultativo se acordó pasar “a la casa del citado Dn. Luis y que se le manifieste la disposición del expresado Dn. Félix a su asistencia, cuando quiera que sea necesario” (70).

Los 200 ducados de salario con los que el cabildo contribuyó en 1627 a Don Jerónimo de Yanguas, permanecieron invariables a lo largo del siglo XVII y primera mitad del XVIII. En todas las escrituras de obligación suscritas entre los prebendados y sus respectivos médicos a lo largo de este período, aparece como salario la cantidad citada, sin aumentos de ningún tipo. Tras la muerte de Don Mateo Santos en 1748 y la definitiva separación de la plaza de médico titular de la ciudad y del cabildo, los capitulares comprendieron la absoluta necesidad de elevar la dotación salarial de la plaza, si querían contar con una asistencia de calidad.

En el cabildo de 8 de enero de 1749 los canónigos encargados de buscar médico informaron que habían tanteado a los medio-racioneros sobre su posible contribución, quienes ofrecieron 30 ducados anuales; y a los capellanes de número que expresaron también que su aportación podía ser muy corta; por lo cual les pareció a los capitu-

(68) A.C.B. Registro 118, fol. 516v-517r.

(69) A.C.B. Registro 128, fol. 483v.

(70) A.C.B. Registro 119, fol. 322v-323r (5-Dic.-1788).

lares "poco decoroso al Cabildo el mendigar de estas dos comunidades una cosa de tan poca entidad" y plantearon dos alternativas. La primera que el hospital de Barrantes, patronato del cabildo, contribuyese con 1.000 rs. para ayuda de dotación del médico del cabildo, y la mesa capitular con 3.000; y la segunda que el hospital pagase 60 ducados y la mesa 240. Tras dar habas se acordó inicialmente aumentar el salario del médico y después que este fuese de 4.000 rs. anuales (71). Salario que ya aparece en la escritura firmada con Don José de la Fuente en 1750. La contribución del hospital de Barrantes llevó aparejada la desaparición del médico propio de la casa y que en adelante se hiciese cargo de su asistencia médica el titular del cabildo.

Desde los primeros tiempos de la dotación de la plaza de médico del cabildo el dinero que se extraía de la mesa capitular para este fin, se repartía según el número de prebendas y no el de prebendados; de modo que si una persona disfrutaba de 2 ó 3 raciones se le cargaba doble o triple cantidad, y si sólo media la mitad. En 1776 tres dignidades del cabildo protestaron, aduciendo que con el nuevo reparto de prebendas les resultaba perjuicio en la exacción del salario del médico y cirujano. Se acordó que los contadores de la mesa capitular informasen al respecto. Estos expusieron que la práctica antigua siempre había sido repartir según el haber de las prebendas, y que creían lo más justo que siguiese siendo así. A lo que se avino el cabildo sin discusión (72).

Cuando en 1763 tomó posesión de su plaza Don Félix Antón el salario que se escrituró siguió siendo de 4.000 rs. En 1775 presentó un memorial al cabildo en el que tras exponer que le había servido fielmente durante 12 años sin aumento alguno de su dotación, lo que le había obligado a asistir a otras muchas personas para mantener a su familia, por el incremento continuado de las subsistencias; suplicaba una subida salarial "para que pueda cómodamente cuidar de V.S. con la puntualidad, atención y exactitud que desea". Oídos los contadores se aumentó el salario 1.000 rs. anuales con cargo a la mesa capitular "en atención a su mérito personal" (73).

Al acceder a la plaza de médico del cabildo Don Prudencio Valderrama en 1790, se consolida el anterior aumento y queda fijado su salario en 5.100 rs. anuales. En 1802 mediante un sucinto escrito refiere al cabildo que a lo largo de los años pasados con su salario capitular "y los demás que ha ganado con sus continuados trabajos y visitas ha podido atender a su subsistencia y a la de su familia", pero al encarecerse los alimentos su situación se ha hecho más comprometida, por lo que suplica un aumento de salario. Los prebendados tras oír el preceptivo informe de la contaduría, se avienen a subirle 100 ducados anuales por parte de la mesa y doce fanegas de trigo

(71) A.C.B. Registro 105, fol. 726r-727v.

(72) A.C.B. Registro 113, fol. 531v, 537r y 538r (12 y 22-Ene.-1776).

(73) A.C.B. Registro 113, fol. 244r, 244v y 251v (16 y 23-Ene.-1776).

por el hospital de Barrantes —lo que viene a representar en total unos 6.500 rs. anuales— sin que sirva de dotación fija para futuros médicos capitulares (74). Hasta su muerte en 1834 los haberes de Don Prudencio Valderrama no experimentaron ningún nuevo incremento.

Hay que resaltar aquí la exacta puntualidad con que el cabildo pagó siempre a sus médicos. En una época en que es frecuente encontrar en la documentación reclamaciones y pleitos por atrasos y olvidos en el pago de los salarios de médicos de diferentes instituciones y comunidades, la detenida lectura de las actas capitulares sólo nos ha permitido hallar una reclamación de este tipo, y ésta en un momento tan crítico para la economía del cabildo como fue la guerra de la Independencia, por una cantidad pequeña y que fue satisfecha sin discusiones.

En agosto de 1813 el Dr. Valderrama comunicó al cabildo que en los dos últimos años se le debían, 1.000 rs. en el primero y 1.000 rs. y 12 fanegas de trigo en el segundo, “efecto de la disminución de fondos por las ocurrencias que han precedido” y por ser “notoria su necesidad a causa de su mucha familia, disminución de medios, como salarios de comunidades que ya no existen, y otras casas pudientes, y haber sido saqueada su casa por tres veces por las tropas francesas”, suplicó se le pagasen si la situación lo permitía. A lo que el cabildo accedió inmediatamente (75).

En una escala de salarios de sanitarios superiores de la segunda mitad del siglo XVIII en España, el que percibía el médico del cabildo de Burgos puede situarse en una zona media alta. No era tan cuantioso, por ejemplo, como el de los médicos del monasterio de Guadalupe; pero en la ciudad de Burgos era junto con el de los médicos titulares del Ayuntamiento, el mayor; pero con la ventaja de ser sus cargas asistenciales bastante más reducidas, con lo que podía dedicarse a asistir a otras muchas personas, siendo la resultante económica más sustanciosa.

Para tener una idea comparativa diremos que en el contrato firmado el 10 de julio de 1750 entre el hospital de la Concepción representado por su tesorero de adentro, Don Antonio de Castro, y Don Manuel de Liaño, médico titular de Santa María del Campo (el mismo que el 1763 concursaría a la vacante del cabildo), para prestar su asistencia como médico del hospital por 6 años, se fija un salario de 250 ducados anuales (76); 1.250 rs. menos al año que los escriturados con Don José de la Fuente ese mismo año.

En la Junta municipal extraordinaria de 8 de diciembre de 1808 al jubilar a Don Juan Alonso de Prado como médico titular de la ciudad y nombrar en su lugar a Don Luis Gómez Herrero, se afirma que el salario de cada uno de los dos médicos titulares era de 600 du-

(74) A.C.B. Registro 124, fol. 281v y 283r (3 y 10-Dic.-1802).

(75) A.C.B. Registro 127, fol. 42v-43r (23-Ag.-1813).

(76) A.H.P.B. Secc. P. N. Leg. 7.089, Francisco de Villafranca, fol. 194r-195v.

cados anuales (77), casi idéntico al que disfrutaba el Dr. Valderrama en ese mismo año.

5.—LOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE BARRANTES EN EL SIGLO XVIII. RELACIÓN CRONOLÓGICA

Como hemos visto en los apartados anteriores a partir de la reforma de 1750 al tener que contribuir el hospital de Barrantes a la dotación salarial de los médicos del cabildo, con el fin de hacerla mayor; éstos se convirtieron también en médicos del hospital, esta doble condición tuvieron los Dres. de la Fuente, Antón y Valderrama. Pero en la primera mitad del siglo XVIII y en el XVII el hospital de San Julián y San Quirce contó con médicos propios absolutamente independientes de los del cabildo.

Al ser Barrantes patronato del cabildo sus médicos los elegían los prebendados, generalmente a propuesta de alguno de ellos, entre los que ejercían en la ciudad y no tenían una excesiva carga asistencial, para que así pudiesen ocuparse con más atención de los enfermos del hospital.

Entre sus obligaciones figuraba la de asistir médicamente a los empleados de Barrantes: mayordomo, amas, ministrantes e incluso capellanes que residiesen en la casa. La de visitar a los pacientes ingresados en las diferentes salas con alguna frecuencia, y especialmente las denominadas "camadas" que podrían definirse como curas intensivas de algunas patologías durante períodos prefijados y relativamente breves. También debía estar disponible siempre que el administrador del hospital le pasase recado, para atender a cualquier caso de medicina. Estas funciones aunque tendieron a ampliarse a lo largo del siglo XVIII, permanecieron en su esencia prácticamente inalterables.

Al ser Barrantes por sus cláusulas fundacionales un hospital eminentemente quirúrgico y además especializado en el tratamiento de la sarna y de las enfermedades venéreas, el peso mayor de su asistencia recayó siempre sobre los diversos cirujanos de su plantilla.

Como es lógico el salario de los médicos fue parejo a sus tareas, es decir escaso. Mucho más si se compara con el que percibían los titulares de la ciudad o del cabildo. Don Bernabé Rodríguez de Tejada que sirvió a Barrantes como médico desde antes del comienzo del siglo XVIII hasta su muerte en 1724, gozó de un salario anual de 270 rs.; que se rebajaron a 170 a su sucesor Don Miguel de Liaño, por disfrutar de otro salario como cirujano mayor de la misma casa. A sus sucesores —Don Pedro Bazán y Don Manuel de Balmaseda— se les volvió a subir a 275 rs. cada año.

(77) Archivo Histórico Municipal de Burgos (A.H.M.B.), Actas de Gobierno 1808-1809, fol. 25v-27r.

TABLA N.º 6: *Médicos del Hospital de Barrantes en el siglo XVIII*

Nombre	Periodo de ejercicio	Salario anual en rs.
1.—Bernabé R. de Tejada	X - 1724 †	270
2.—Miguel de Liaño	1724 - 1727 †	170
3.—Pedro Bazán	1727 - 1735 †	275
4.—Manuel de Balmaseda	1735 - 1750	275
5.—José de la Fuente	1750 - 1763 †	(*)
6.—Félix Antón Díez	1763 - 1790	(*)
7.—Prudencio Valderrama	1790 - 1834 †	(*)

(*) El salario es el mismo que perciben como médicos del cabildo por ejercer desde 1750 ambas plazas los mismos facultativos.

Fuente: A.C.B. Registros 92-134.

Vamos a continuación a realizar un breve esbozo biográfico-profesional de los 4 médicos que prestaron sus servicios en el hospital de Barrantes entre 1700 y 1750, pues de los facultativos de la segunda mitad de la centuria hablaremos después de su calidad de médicos del cabildo.

I.—*Bernabé Rodríguez de Tejada (X-1724 †)*

Fue nombrado médico del hospital de Barrantes antes de comenzar el siglo XVIII con un salario de 270 rs. anuales igual que el de sus antecesores (78). En el cabildo extraordinario de 1702 el canónigo Sr. Guerra propuso que los 200 ducados de que disponían los prebendados para dotar médico, se repartiesen por mitad entre Don Bernabé de Tejada y Don Francisco Martínez. La moción se desestimó, siendo nombrado este último titular del cabildo (79).

En 1723 fue designado junto con Don Miguel de Liaño, cirujano mayor de Barrantes, y Don José Ruiz de Quintana, médico titular de la ciudad, para examinar a los facultativos que optaban a la plaza de segundo cirujano de Barrantes. Resolviendo que Domingo López, Agustín Martínez y Jacinto Ordóñez eran hábiles para desempeñar ese cometido. El cabildo nombró al último (80).

II.—*Miguel de Liaño (1724-1727 †)*

En 1713 presentó un memorial al cabildo solicitando la plaza de cirujano mayor de Barrantes que se hallaba vacante; aduciendo como

(78) A.C.B. Registro 99, fol. 175r-175v.

(79) A.C.B. Registro 92, fol. 514v y 515r.

(80) A.C.B. Registro 99, fol. 69v, 93r y 93v (28-Jul. y 3-Sept-1723).

mérito el ser cirujano latino, ejercer como tal 6 años en el Hospital General de Madrid, y ser uno de los que por orden del Presidente del Consejo de Castilla curó a los heridos de la batalla de Brihuega (81).

Tras deliberar el cabildo sobre los requisitos necesarios a los cirujanos de Barrantes y sobre el procedimiento de selección, se decidió que sólo se sometería a examen a la persona previamente elegida por los capitulares; "en vista de los antecedentes y de la gran suficiencia demostrada por Liaño en varias curaciones efectuadas en la ciudad" se acordó que concurriese sólo él al examen. Habiéndose efectuado éste por dos médicos y dos cirujanos, contestó magníficamente y "se le dió la dicha plaza de cirugía vacante por aplauso némine discrepante", con el mismo salario de su antecesor de 1.500 rs. anuales (82).

En 1724, al morir Don Bernabé Rodríguez de Tejada, solicitó la vacante de médico del hospital de Barrantes en atención "a estar graduado de Dr. en Medicina", y a los 24 años que su padre Francisco de Liaño había servido a los prebendados.

El administrador del hospital propuso reducir su salario a 170 rs. anuales, puesto que siendo también cirujano del hospital "no se le acrecía trabajo, pues con una visita cumplía con las obligaciones de ambas plazas" y dar los restantes 100 rs. al segundo cirujano Jacinto Ordóñez "en atención al corto salario que éste tiene y trabajo que se le añade por las muchas ocupaciones de dicho Liaño que no le permiten tan frecuente asistencia al Sto. Hospital".

Tras deliberar se nombró a Don Miguel de Liaño como médico de Barrantes con las condiciones reseñadas (83). Plaza que ocupó hasta su muerte en 1727.

III.— *Pedro Bazán (1727-1735 †)*

En julio de 1727 el administrador y los diputados de Barrantes informaron al cabildo que "teniendo presente la gran falta que hacía el médico así para los casos en que era necesario en el Hospital, como para la curación de los ministros, se habían informado de sujeto a propósito de los que residen en esta ciudad, y que siéndolo Don Pedro Bazán (84); y el menos ocupado en (cuestiones) que le embarazen la puntual asistencia al Hospital, podía nominarle el Cabildo con el salario de los veinte y cinco ducados que ha dado hasta aquí dicho hospital". Tratado el asunto se acordó nombrarle formalmente (85).

(81) A.C.B. Registro 96, fol. 123r-123v (7-Jun.-1713).

(82) A.C.B. Registro 96, fol. 151r, 151v, 156v y 157v (28-Jul. y 7-Ag.-1713).

(83) A.C.B. Registro 99, fol. 170v, 175r y 175v (10 y 14-En.-1724).

(84) En el texto de las actas del cabildo figura Don Francisco en lugar de Don Pedro Bazán, que era el nombre correcto, que aparece en otros documentos. Probablemente se trate de un error de redacción del secretario capitular.

(85) A.C.B. Registro 100, fol. 212v y 213r (7-Jul.-1727).

En 1731 el Dr. Bazán a través de un memorial expuso al cabildo la pretensión del boticario de Barrantes, Don Domingo Gómez de Rucoba, de que asistiese gratuitamente en sus enfermedades, tanto a él, como a su mujer, hijos y nietos, que residían en su compañía en el hospital; excusándose por ello de pagar sus servicios desde hacía 4 años. Criterio que no compartía el Dr. Bazán, por lo que suplicaba se declarase explícitamente si era o no obligación suya asistir de valde al boticario y su familia (86).

Los prebendados afirmaron claramente la inexistencia de obligación alguna a este respecto. A pesar de ello el conflicto entre ambos profesionales sanitarios no quedó zanjado. Al exigir el pago de la deuda, Don Pedro Bazán fue ultrajado de palabra y obra por el boticario y su hijo, "naciendo todo de no recetar a medida de su gusto y afean la exorbitancia de medicinas que hay de gasto en dicho hospital cada año", por lo que solicitó del cabildo "se sirva dar orden a los Sres. Administrador y Diputados para que adviertan a dicho boticario y su hijo se contengan, y arreglen sus acciones, para que sin este embarazo pueda el suplicante asistir con la puntualidad que debe a los enfermos".

Los capitulares procuraron "componer las diferencias que median entre médico y boticario y providenciar sobre el remedio que corte las causas que fomentan estas discordias". Alcanzando al parecer este objetivo, pues a partir de esta fecha no se vuelve a encontrar en las actas capitulares ninguna nueva referencia sobre las disputas entre ambos facultativos (87).

IV.— *Manuel de Balmaseda (1735 - 1750)*

En el cabildo ordinario de 18 de abril de 1735 el administrador de Barrantes comunicó a los prebendados que por muerte de Don Pedro Bazán se hallaba el hospital sin médico "que asista a la curación de los enfermos en los accidentes que les sobrevengan", plaza a la que habían optado Don Bernardo Mallén, Don Manuel de Balmaseda y Don Pedro Molina, y que esperaba eligiesen al que creyesen más conveniente.

En el cabildo siguiente tras leerse los memoriales de los Dres. Balmaseda y Molina y hacerse una sucinta relación de los méritos de los pretendientes, se dieron habas, saliendo elegido Don Manuel Balmaseda con la obligación de asistir al administrador del hospital y a su familia (88). El Dr. Balmaseda continuó en sus funciones hasta que al ser nombrado en 1750 Don José de la Fuente, médico del cabildo y del hospital, para completar su salario; fue preciso separarle de su servicio en Barrantes. Continuó desarrollando su labor asistencial en la ciudad y en 1758 le encontramos citado en la testamentaria

(86) A.C.B. Registro 101, fol. 351v (3-Ag.-1731).

(87) A.C.B. Registro 101, fol. 378v y 379r (24-Sep.-1731).

(88) A.C.B. Registro 102, fol. 729r, 729v, 733r, 733v (18 y 22-Ab.-1735).

de Don Jerónimo de San Martín, vecino de Burgos, cuyos albaceas le pagan 100 rs. por sus visitas al fallecido (89).

6.— LOS MÉDICOS DEL CABILDO CATEDRALICIO DE BURGOS EN EL SIGLO XVIII. RELACIÓN CRONOLÓGICA

A lo largo de los apartados anteriores hemos expuesto numerosos aspectos de la labor asistencial e incluso de la trayectoria vital de los médicos que sirvieron al cabildo catedralicio de Burgos durante la centuria dieciochesca. Vamos ahora finalmente a completar su perfil profesional y biográfico con algunos datos originales hallados en diversas fuentes documentales locales y nacionales.

I.— *Francisco Martínez de León (1702-1711)*

Hijo de Don Domingo Martínez que asistió al cabildo como médico desde 1655 hasta 1702, en que a petición del Ayuntamiento se le dio la sucesión de su padre, con el salario habitual de 200 ducados.

En 1705 fue designado por el cabildo para formar parte del tribunal que examinó a Don Francisco Parra, pretendiente a la plaza de cirujano del hospital de Barrantes, encontrándole suficientemente hábil en lo teórico y en lo práctico (90).

En 1710 ante la sospecha de que uno de los prebendados padeciese tuberculosis, se acordó que tres médicos de la ciudad: Don Francisco Martínez, Don Juan García Montejo y Don Pedro Mena “le visitasen y reconociesen la enfermedad que padecía, su calidad y declarasen bajo juramento la especie de dicha enfermedad, si era curable o incurable, y que medicinas y medios eran convenientes siendo curable; y si le sería conveniente salir de esta Ciudad o tomar los aires de su Patria, o de otra parte”. En la certificación expedida por los tres médicos pocos días después se afirmaba que padecía “enfermedad de Héctica y tísica, casi en el segundo grado, y que debía disponer las cosas de su alma y cuerpo, y tener personas que le rigiesen y ministrasen a tiempo y con sazón el alimento, y que por ahora y hasta alguna mejoría en la extenuación de fuerzas, no podrá mudar de región para tomar los aires” (91).

(89) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.023, Juan Ant. Fernández Guilarte, fol. 199v (31-May.-1758).

(90) A.C.B. Libro 104, fol. 83r (Mayo-1705).

(91) A.C.B. Registro 95, fol. 163r, 164r, 169r 169v (6, 11 y 20-Jun.-1710).

TABLA N.º 7: *Médicos del cabildo catedralicio de Burgos en el sigloXVIII*

<i>Nombre</i>	<i>Periodo de ejerc.</i>	<i>Salario anual en rs.</i>
1.—Francisco Martínez	1702 - 1711	2.200
2.—José Ruiz de Quintana	1711 - 1712	2.200
(Entre 1712 y 1736 no se nombra médico del cabildo de Burgos)		
3.—Mateo Santos de Zubiaur	1736 - 1748 †	2.200
4.—José de la Fuente	1750 - 1763 †	4.000
5.—Félix Antón Díez	1763 - 1790	4.000→5.000
6.—Prudencio Valderrama	1790 - 1834 †	5.100→6.200 + 12 fan. trigo

Fuente: A.C.B. Registros 92-134.

II.—*José Ruiz de Quintana (1711 - 1712)*

Era natural de Poza de la Sal. Estudió medicina en Valladolid, obteniendo el grado de bachiller el 18 de marzo de 1690, y dos años más tarde se le aprobó la información de práctica en Medicina (92). Siendo médico en la villa de Bilbao quiso la ciudad de Burgos contratarlo como su titular. El cabildo tras algún debate se avino a nombrarle por su médico, gracias en parte a su hermano Juan, miembro del mismo. A pesar de ello las disensiones continuaron y prefirió continuar como médico titular de la ciudad, renunciando a la asignación capitular. Siguió ejerciendo en Burgos donde le vemos en 1731 certificando la enfermedad del canónigo coadjutor Don Felipe Carrera (93).

Tras su dimisión la plaza de médico del cabildo quedó sin cubrir hasta 1736. En 1724 Don Jerónimo de Soto Sandoval, médico de la villa de Ampudia, presentó un memorial solicitando a los prebendados se sirviesen aceptarle como su médico, en atención a "hallarse revalidado de cirujano latino y (ser) opositor a cátedras en ambas facultades en la Rl. Universidad de Valladolid, a que se añade la grave urgencia que padece este pueblo de médicos, cuyo motivo espera influya en la piedad del Cabildo para facilitarle esta honra con lo que abandonaría su partido y otros ventajosos" (94). Los capitulares desestimaron esta oferta.

III.—*Mateo Santo de Zubiaur (1736 - 1748 †)*

Conocido de los prebendados por haber asistido en sus enfermedades a los arzobispos Manuel Fco. de Navarrete y Lucas Conejero

(92) PRIETO CANTERO, Amalia, *Bachilleres médicos vallisoletanos (1546-1870)*, Valladolid, 1974, p. 170.

(93) A.C.B. Registro 101, fol. 405v (5-Nov.-1731).

(94) A.C.B. Registro 99, fol. 259v-260r (26-May.-1724).

de Molina, siendo en 1736 médico titular de Briviesca; fue propuesto y aceptado como médico del cabildo sin notificación a la ciudad, lo que provocó su enojo y la posterior separación definitiva entre la plaza de médico del cabildo y de titular de la ciudad .

A su muerte en 1748 se sacó inmediatamente la vacante a concurso de méritos, siendo elegido Pedro José de Fombuena, médico titular de Haro, quien aceptó la plaza, pero no llegó a posesionarse de ella por la negativa de su esposa enferma a trasladarse.

IV.—*José de la Fuente (1750-1763 †)*

Había nacido en Barrio, diócesis de Burgos. Se graduó de bachiller en medicina en la Universidad de Valladolid el 24 de marzo de 1730, aprobándosele la información de práctica médica el 11 de junio de 1734 (95).

En 1749 siendo médico titular de Alaejos (Valladolid) optó a la plaza de médico del cabildo burgalés, obteniendo sólo un voto. Al no ocupar la plaza el Dr. Fombuena, vuelve a pretenderla, ejerciendo ya en Tordesillas y sale elegido por 29 votos, con un salario anual de 4.000 rs.

A finales de 1751 otorga poder a favor de un procurador de causas de la Real Chancillería de Valladolid para que en su nombre y previa presentación de la escritura de obligación firmada con la Justicia y vecinos de la villa de Alaejos, por la que se comprometen a pagarle 6.500 rs. anuales de salario por su asistencia; se les obligue a satisfacerle las cantidades que todavía le adeudan y las costas generales (96).

En 1754, gracias a los buenos oficios de su compañero Manuel Hernández, médico de la ciudad de Palencia, arrendó por tiempo de 9 años y 600 rs. anuales de renta, una casa situada en el Huerto del Rey, propiedad de Doña Teresa Antonia de Turienzo, vecina de Palencia, en donde vivió hasta su muerte (97).

Dos años más tarde presentó un memorial solicitando ausentarse de la ciudad por espacio de un mes, permiso que le fue concedido. En 1757 expuso "la precisión de pasar a su tierra por espacio de un mes a varias diligencias", dejando encargados de sus enfermos a Don Juan del Río y Don Manuel de Liaño, titulares respectivamente de los hospitales del Rey y de la Concepción, a lo que también se avino el cabildo (93). Estos mismos compañeros le suplieron en la larga enfermedad que precedió a su muerte en 1763.

(95) PRIETO CANTERO, Amalia, *op. cit.*, p. 80.

(96) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.017, Juan Ant. Fernández Guilarte (4-Dic.-1751), fol. 531r-531v.

(97) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.019, Juan Ant. Fernández Guilarte (23-Ab.-1754), fol. 196r-197r.

(98) A.C.B. Registro 107, fol. 69v y 221v-222r (28-May.-1756 y 27-Jun.-1757).

V.—*Félix Antón Díez (1763-1790)*

El Dr. Antón nació en Pampliega en 1720, de donde eran vecinos sus padres. En 1749 siendo médico titular de Palencia, presentó su solicitud a la vacante de médico del cabildo de Burgos, sin obtener ningún voto. Persiste en su deseo de ejercer en Burgos y el catastro del marqués de la Ensenada le cita en 1751 como médico titular de la ciudad, donde continúa a principios de 1753 con el mismo cargo; firmando como testigo en el testamento de Don Pablo Sánchez, coronel del regimiento de Inválidos de Cataluña, que estaba acuartelado en Burgos (99). Por estas mismas fechas se casó con Doña M.^a Teresa de Avila y Solares de antigua familia burgalesa.

En 1763 a la muerte de Don José de la Fuente, abad de San Quirce hace saber al cabildo, que si se le propone, el Dr. Antón, por entonces médico titular de Vitoria, aceptaría la plaza de médico del cabildo de Burgos. Los prebendados dan su consentimiento y queda nombrado con el salario de 4.000 rs. anuales que le son aumentados a 5.000 en 1775.

El 16 de octubre de 1773 en su doble calidad de médico del cabildo y del hospital de San Juan, certificó que Don Prudencio Valde-rama había asistido a su pasantía de práctica "con la mayor aplicación y aprovechamiento más de dos años" (100). Pocos años después el vecino de Burgos Don Tomás de Paredes otorgó poder a su favor para que en su nombre dictase testamento y administrase sus bienes, sin limitación, ni rendimiento alguno de cuentas; y con la condición de que si todos o algún pariente del otorgante ponían pleito sobre la herencia, el Dr. Antón se convertiría en único y universal heredero (101). Muy pronto se entabló litigio, hasta que una Real Carta Ejecutoria librada por la Real Chancillería de Valladolid el 26 de enero de 1789 cerró el proceso dando la razón completamente al Dr. Antón, que se vio así dueño de una considerable hacienda que comprendía 150.000 rs. puestos al 3% anual sobre los Cinco Gremios Mayores de Madrid y numerosas tierras, casas y censos repartidos por diversos pueblos de la provincia de Burgos. Esta hacienda, a cuya administración renunció en 1800 a favor de su yerno el Ldo. Don Blas de Santiago y Fuente, médico titular de la ciudad y del hospital de San Juan (102), constituyó la base del considerable patrimonio que el Dr. Antón reunió a lo largo de su dilatada vida.

En 1787 firmó junto con el cirujano del cabildo y del hospital de Barrantes Don José Victoriano Gómez, un informe sobre la estructura y ventilación de las salas y alcobas dedicadas a la curación de

(99) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.049/2, Cayetano Manrique Saravia (5-Ene.-1753), fol. 325v-326r.

(100) Archivo Universitario de Valladolid (A.U.V.), Leg. 562, pp. 533-536.

(101) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.313, Rafael Martín Antón (15-Sep.-1800), fol. 46r-46v.

(102) A.H.P.B. Secc. P. N. Leg. 7.239, Francisco Sanz Escolar (14-Jul.-1801), fol. 47r-48v (27-Ag.-1801), fol. 60r-61v y (15-Jul.-1803), fol. 65r-66v.

enfermedades venéreas en Barrantes. Un año después solicitó y obtuvo del cabildo que se nombrase a su yerno Don Blas de Santiago "acompañado" para sus enfermedades y ausencias, con derecho a sucesión; derecho que no llegó a utilizar al ser designado médico titular de la ciudad.

En 1790, con 70 años de edad, presentó la dimisión de su cargo al cabildo, que le fue aceptada. Continuó viviendo, ejerciendo y administrando sus bienes en Burgos bastantes años más. Residía en una amplia casa del Huerto del Rey, propiedad del mayorazgo de los Burgos, por la que pagaba 1.300 rs. anuales de renta, y de la que se vio desahuciado a principios de 1801 (103).

En 1799 otorgó testamento, por el que instituyó por herederos a sus dos únicos hijos vivos: Cristóbal, abogado de los Reales Consejos, por aquel entonces residente en Madrid, y Agueda, casada con el Ldo. Blas de Santiago, a la que mejoraba en el tercio y quinto. Con anterioridad ya les había entregado a cuenta de sus legítimas 54.000 y 39.000 rs. respectivamente. Don Prudencio Valderrama es nombrado albacea (104). Posteriormente, el 29 de abril de 1804 (105) y el 4 de febrero de 1805 (106) firmó dos codicillos que no alteraban para nada la esencia de las disposiciones iniciales.

Con 86 años, el 5 de agosto de 1806 dio poder a su hijo y yerno para que "dados sus achaques y enfermedades que casi le imposibilitan totalmente, incluso para firmar", pudiesen representar en la administración y cobro de vales reales y en cuantos negocios fuesen precisos (107).

Muy pocas semanas después el Alcalde Mayor de Burgos, Don Gabriel de los Ríos, en virtud de R.D. de 19 de septiembre de 1798 que mandaba enajenar los bienes y efectos raíces correspondientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia y expósitos, cofradías, memorias y obras pías; otorgó escritura de venta real y judicial a favor de Don Félix Antón, de todas las casas y heredades pertenecientes a las memorias de misas fundadas por Don Tomás Paredes en el convento de San Francisco, al precio de 110.076 rs. (108).

El Dr. Antón debió fallecer en torno a 1810, muy próximo a los 90 años de edad, pues en 1811 su hijo Cristóbal vendió a su hermana Agueda toda la hacienda raíz que por la hijuela de su padre le había correspondido en el lugar de Villorejo, al precio de 5.070 rs., pagados en monedas de oro y plata (109).

(103) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.313, Rafael Martín Antón (25-Nov.-1800), fol. 60r-61r (12-Ene.-1801), fol. 5r-6r.

(104) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.229/2, Alonso de Melo y Peña (24-Oc.-1799), fol. 286r-289v.

(105) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.313, Rafael Martín Antón, fol. 58r-58v.

(106) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 8.329, Félix Martín Antón, fol. 36r-37r.

(107) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.301, Manuel de Castro García, fol. 253r-255v.

(108) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.322, Antonio Celestino Alvarez (18-Oc.-1806), s.f.

(109) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.315, Rafael Martín Antón (11-Jul.-1811), fol. 118r-119v.

VI.—*Prudencio Valderrama (1790 - 1834 †)*

Nació en Cantabrana (diócesis de Burgos) el 28 de abril de 1752, hijo del médico titular de la villa Don Juan de Dios Valderrama y Gavilán, natural de Poza de la Sal, y de su esposa Doña María Santo Barba(llo). Tras pasar su primera infancia en Cantabrana se trasladó con su familia a Burgos, en donde encontramos ejerciendo a su padre en 1767 (111). Por esas fechas se instala en Valladolid, en cuya universidad se graduó de bachiller en Artes el 24 de noviembre de 1768, y tres años más tarde el 6 de agosto de 1771 recibió el grado de bachiller en Medicina. Inmediatamente regresó a Burgos y tras practicar dos años con su pariente el Dr. Antón, recibe el visto bueno para revalidarse ante el tribunal del Protomedicato y ejercer libremente la medicina (112).

Por el inventario, tasación y reparto de los bienes de su padre, Don Juan de Dios Valderrama, entre sus tres hijos, sabemos que en 1782 era médico titular de Briviesca (113), en donde ejerció hasta 1789 (114), fecha en que se trasladó a La Bastida. Ejerciendo como médico de este pueblo solicitó en marzo de 1790 la plaza de titular del cabildo de Burgos, vacante por renuncia del Dr. Antón, que le fue concedida por mayoría de votos. Empieza ahora una larga relación de servicio al cabildo que se extendería por espacio de 44 años, y sólo se extinguiría con su muerte en 1834.

En 1794 a través de un memorial solicitó permiso al cabildo para concursar a la plaza de médico del hospital de la Concepción, que se hallaba vacante "así por conseguir mayores adelantos en su Facultad, como para poder mantener con más honor y decencia su familia (asegurando) que no haría la más leve falta en el cumplimiento y asistencia que debe al Cabildo". Los prebendados acordaron "que no viviendo con residencia fija dentro de dicho Hospital se le conceda lo que pide" (115). Este beneplácito era en el fondo una negativa, pues bien sabían los capitulares que los patronos del hospital de la Concepción ponían como condición indispensable a sus médicos el que residiesen en el hospital. También ese mismo año firmó un certificado declarando que su compañero Don José Victoriano Gómez, cirujano titular del cabildo, necesitaba para restablecerse "salir fuera de la Ciudad y tomar aguas minerales, para lo cual juzga preciso le conceda V.S. cuarenta días", a lo que accedió el cabildo (116).

(110) Archivo Diocesano de Burgos (A.D.B.), Libro 1.º y 2.º de Bautizados de Cantabrana, fol. 159r.

(111) A.C.B. Registro 110, fol. 80v-81r (20-Feb.-1767).

(112) A.U.V. Leg. 516, pp. 388-392 y Libro 220, fol. 81r.

(113) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.139, Gregorio José de Padrones (14-Ag a 16-Sep.-1782), fol. 158r-183v.

(114) A.D.B. Parroquia de San Martín de Briviesca, Libro 6.º de Bautismos, fol. 129v (El 10 de diciembre de 1788 nació Melquiades hijo de Don Prudencio Valderrama y su mujer).

(115) A.C.B. Registro 121, fol. 385r (19-Sep.-1794).

(116) A.C.B. Registro 121, fol. 292v (7-Ab.-1794).

Entrado ya el siglo XIX, a través de una de sus pacientes, Doña Juana Manuela de Villachica y Llaguno, casada con Don Francisco Enrique de Urquijo e Irabién, corregidor de Burgos durante la dominación francesa; se puso en contacto con Don Ignacio M.^a Ruiz de Luzuriaga, médico en la Corte, una de las más relevantes figuras de la ilustración médica en España y decisivo propagador de la vacuna antivariólica descrita por Jenner en 1798.

Afortunadamente se conserva la correspondencia mantenida entre Don Prudencio Valderrama y el Dr. Ruiz de Luzuriaga a lo largo de 1801 y 1802 (117). Por ella sabemos que la primera vacunación antivariólica realizada en Burgos, se hizo el 16 de agosto de 1801 en la persona de una de las hijas del Dr. Valderrama. Esta faceta de introductor de la vacunación antivariólica en Burgos, es sin duda una de las más relevantes y trascendentes de todo el quehacer profesional del Dr. Valderrama (118).

A lo largo de la guerra de la Independencia permaneció en Burgos al servicio del cabildo, de los hospitales militares y de todo el pueblo, sin formar parte del partido francés y ayudando, en ocasiones con grave riesgo, a militares y patriotas españoles (119).

A comienzos de 1814, recién terminada la ocupación francesa de la ciudad, por acuerdo de la Diputación Provincial y de la Junta de Sanidad, fue enviado a Santander para evaluar la situación de la salud pública. El 24 de enero de ese año se leyó una carta del Jefe Político, fechada en Santander, anunciando al cabildo "haberse disipado los síntomas de fiebre amarilla que se habían manifestado en los Hospitales ingleses de aquella ciudad, habiéndose tomado las mejores providencias para separar los convalecientes hasta su completo restablecimiento, por lo que dicho Sr. (el Dr. Valderrama) piensa regresar luego a esta capital" (120).

En los años siguientes sigue su labor asistencial y su vida profesional. En 1817 arrienda una casa de su propiedad situada en el n.º 24 de la Plaza del Mercado, por espacio de 3 años y 1.000 rs. anuales de renta (121). En 1824 declara en un expediente formado a consecuencia de la muerte por sobrepeso de una muchacha soltera a la que visitó a petición de los cirujanos Don Cipriano López y Don Diego de Lete (122).

(117) Biblioteca de la Real Academia de Medicina de Madrid (B.R.A.M.) Sign 17-2, Sala de Gobierno 18-19.º (sin foliar): Papeles de la vacuna. Dos tomos.

(118) Para un más detallado conocimiento de estas actividades sanitarias del Dr. Valderrama se puede ver: LÓPEZ GÓMEZ, José Manuel, *Notas para la historia de la medicina en Burgos: I. La primera vacunación antivariólica en Burgos: 16 de Agosto de 1801*, Boletín Informativo del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Burgos, n.º 52, Oct.-Nov.-Dic. 1991, pp. 75-97.

(119) FERNÁNDEZ, S.J., Luis, *Un héroe burgalés sin recompensa*, B.I.F.G., XXXI, n.º 121, 1952, pp. 365-369.

(120) A.C.B. Registro 127, fol. 136r, 139r y 141v.

(121) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.302, Manuel de Castro García (24-Ene.-1817), fol. 89r-89v.

(122) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.403, Dionisio Vivas (24-Sep.-1842), fol. 192r-195v.

En 1828 hizo testamento junto con su esposa Doña Eustaquia Antón, que murió dos años después (123), instituyendo por herederos a sus 7 hijos legítimos (su hija Valentina había ya fallecido, quedando sus hijos como herederos en su lugar) (124). Pocos días antes de morir dictó un codicilo cambiando algunos de los albaceas —Don Andrés Telesforo Fraile— que ya habían muerto, por otros vivientes (125).

A las dos de la mañana del 10 de marzo de 1834 expiró, siendo sepultado a las cinco de la tarde de ese mismo día en el camposanto de la iglesia parroquial de San Gil de donde era feligrés (126).

APENDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO N.º 1

Condiciones pactadas para la asistencia de sus enfermedades e indisposiciones entre el Deán y Cabildo de la Catedral de Burgos, y el médico Don José Ruiz de Quintana.

Burgos, cabildo de 26 de febrero de 1711.

“1.^a Primeramente que por el tpo que ha de otorgar escritura aya de asistir y curar en esta Ciudad y sus arrabales a los Sres. Dignidades, Canónigos, Razoneros enteros, sochantres, y maestros de ceremonias que gozan prebendas en la mesa, al secretario eclesiástico y a los dos Mayordomos de dinero y granos y a los familiares que todos los referidos sustentaren a sus expensas.

2.^a Que si algún Sr. Prebendado diere en Coadjutoría su prebenda aya de curar al propietario y al coadjutor y sus familias.

3.^a Que no ha de poder hazer ausencia de la Ciudad ni quedarse de noche fuera de ella, sin licencia del Cavildo, ni por ocupación que tenga en la Ciudad ha de faltar al Sr. Prebendado que estuviere enfermo, con pena de diez ducados por cada noche que estuviere fuera.

4.^a Que si estuviere enfermo aya de encontrar a otro médico de la Ciudad que cure por él.

5.^a Que por el tiempo de la escritura se ha de tener por médico del Cavildo al dho Dn. Joseph Ruiz de Quintana sin poderle despedir o dejar, ni quitarle el salario de los dhos duzientos ducados, con los cuales ha de ser obligado a dha assistenzia y curazió, sin que por ella pueda pedir otra cosa alguna; ni el susodicho ha de poder dejar de cumplir por ningún caso las referidas obligaciones, como no sea por ir a asistir a Su Majestad o otra persona Rl.; todo lo qual se ha de observar y guardar por su Sría. el Cavildo y por el dho Dn. Joseph Ruiz de Quintana, por lo respec-

(123) Archivo de la iglesia parroquial de San Gil de Burgos (A.P.S.G.), Libro 4.º de Finados, fol. 11v (falleció el 21 de diciembre de 1830).

(124) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.387, Domingo de Villafranca (1-Nov.-1828), fol. 332r-333r.

(125) A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.390, Domingo de Villafranca (8-Mar.-1834), fol. 77r-77v.

(126) A.P.S.G. Libro 4.º de Finados, fol. 31v-32r.

tivo a cada parte, pena de cien ducados de vellón para la que observare lo por si capitulado en estas condiciones y escritura que se ha de otorgar". (A.C.B. Registro 95, fol. 281r-281v).

DOCUMENTO N.º 2

Escritura de obligación entre Don Prudencio Valderrama, médico y vecino de Burgos y el Deán y Cabildo catedralicio de la ciudad, representado por Don Francisco Ignacio Iñigo de Angulo, arcediano de Burgos, y Don Diego Bernardo de Angulo, dignidad y canónigo de esa S.I.M.

Burgos, 19 de julio de 1790.

"Sepase por esta Escritura de obligación como Yo Don Prudencio de Valderrama, médico y vecino de esta Ciudad de Burgos; digo que hallándose vacante la plaza de Médico de su Sria. el Deán y Cavildo de la Sta. Iglesia Metropolitana de ella, por dejación que hizo Dn. Félix Antón, vecino de dha Ciudad, me mostré pretendiente a ella, y dhos. Sres. me nombraron por su Médico titular entre los muchos que lo solicitaron. Y deseando corresponder agradecido a el singular favor, aprecio y estimación que confieso deberles, otorgo que en la forma que más haya lugar en derecho y sabedor del que en este caso me compete, me obligo a asistir a los referidos Sres. Deán y Cavildo de esta Sta. Iglesia por su médico titular y curar a los Sres. Dignidades y Canónigos de ella, sus familias y demás personas que se nombrarán y se hallen en esta Ciudad, en las enfermedades e indisposiciones que les ocurran, con el cuidado, amor y vigilancia que es justo y debido, por tiempo y espacio de nueve años que dieron principio en diez y siete de marzo pasado del presente, por la cantidad de cinco mil y cien rs. en cada uno, bajo de las condiciones siguientes:

- 1.^a Primeramente ha de ser de mi obligación asistir y curar en esta Ciudad y sus arrabales en enfermedades e indisposiciones que ocurran a todos los Sres. Dignidades y Canónigos de dha. Sta. Iglesia Metropolitana y sus familias, como también a los dos Maestros de Zeremonias, Maestro de Capilla, y cuatro Sochantres con las suyas respectivas; entendiéndose por familia de cada uno todas aquellas personas que la constituyan, viviendo bajo de un mismo techo, sirviéndose de un mismo hogar, y familiares, y no en otra disposición aunque sean deudos o parientes de los referidos Sres. Prebendados.
- 2.^a Que he de asistir a el Secretario Eclesiástico Capitular, Contador y Mayordomo de granos y mrs. y a sus respectivas familias.
- 3.^a Que también he de asistir a el Hospital de San Julián y San Quirce, concurriendo a las visitas de todas las camadas y durante ellas visitando con frecuencia las quadras y siempre que fuere necesario en el discurso del año por ocurrir algún caso correspondiente de Medicina siendo avisado por el Sr. Administrador o de su orden. Y también he de asistir en sus enfermedades a los Capellanes del reefrido Hospital y su Mayordomo que vivan dentro de él, y a la familia que tengan en su compañía.
- 4.^a Que así bien he de asistir al Colegio de Mozos de Coro en las enfermedades de sus Colegiales, Vicerrector y Criados que vivieren y enfermaren dentro del Colegio.

- 5.^a Que no he de poder hacer ausencia de esta Ciudad, ni quedarme de noche fuera de ella sin licencia de su Sría. el Cavildo, ni por ocupación que tenga en la Ciudad he de faltar a las obligaciones que van referidas, pena de diez ducados por cada noche que estuviere fuera. Si ocurriese algún caso urgentísimo que me precise ausentarme sin dar tiempo a pedir al Cavildo la citada licencia, la deberé obtener del Sr. Deán o Presidente, o de los Sres. Jueces quienes no deberán, ni podrán dárme la por más tiempo de uno o a lo más dos días y eso nunca en caso de haber enfermo de cuidado de los contenidos en esta escritura según quedan explicados, y dando cuenta en el primer Cavildo de la licencia que hubieren concedido y del motivo que tubieron para ella.
- 6.^a Que si estuviere enfermo o ausente con licencia del Cavildo ha de ser de su cargo el encomendar a otro Médico de este pueblo la asistencia a los enfermos que fueren de mi obligación.
- 7.^a Que por mi trabajo y asistencia en los Ramos expresados se me ha de contribuir por dhos. Sres. Deán y Cavildo en cada un año de los nueve de esta escritura con los referidos cinco mil y cien rs. vn. con los cuales he de estar obligado como me obligo a dha. asistencia y curación, sin que por ella pueda pedir otra cosa alguna.
- 8.^a Que durante el tiempo de esta escritura se me ha de tener por Médico titular de su Sría. el Cavildo sin poderme despedir, dejarme, quitar, ni disminuir el referido salario; ni yo he de poder dejar al Cavildo durante dho. tiempo, ni omitir el cumplimiento de estas obligaciones como no sea por ir a asistir al Rey nro. Sr. (que Dios guarde) u otra Persona Real.

Todo lo cual se ha de observar, guardar y cumplir por ambas partes pena de cien ducados vn. que pagará la que no observe y cumpla lo contenido y capitulado en esta condiciones”.

(A.H.P.B. Secc. P.N. Leg. 7.225, Alonso de Melo y Peña, fol. 380r-381v).